Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

IMSS	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**Contrato Número** **019N05423-001**

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE BOLETOS PARA LA TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL CON AGENCIA DE VIAJES PARA NIVEL CENTRAL, IMSS-BIENESTAR Y GASTOS DE TRANSPORTACIÓN A MÉDICOS RESIDENTES" (PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE NÓMINA ORDINARIA, IMSS ORDINARIO), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR LA **C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL, EN ADELANTE **"EL INSTITUTO"** Y, POR LA OTRA, **BARRERA ASESORES TURÍSTICOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR EL **C. RODRIGO BARRERA MAGUEY**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. **"EL INSTITUTO"** declara, a través de su Titular de la Coordinación Técnica Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal, que:

1.1 **"EL INSTITUTO"** es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.

1.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 77,897 de fecha 16 de junio de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13 de la Ciudad de México; inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-24062021-194125, de fecha 24 de junio de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la C. María Gabriela Quintanar Olvera, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, es un servidor público adscrito a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

1.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento la C. María del Carmen Jezabel Aldana Fernández, Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos de la Coordinación Técnica de

Servicios Generales, con R.F.C. [redacted] facultada para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.

I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó con fecha 27 de marzo de 2023, mediante el procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA**, **ELECTRÓNICA**, de carácter **NACIONAL**, número **LA-50-GYR-050GYR019-N-54-2023**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LAASSP"**, y los correlativos de su Reglamento, en términos del Acta de Fallo de fecha 27 de marzo de 2023, suscrita por la División de Contratación de Activos y Logística, misma que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

1.5 **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número **42061619** con folio de autorización 0000284803-2023, de fecha 16 de febrero de 2023, emitido por el Coordinado Técnico de Servicios Generales, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

1.6 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45.**

1.7 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

2. **"EL PROVEEDOR"**, por conducto de su representante declara que:

2.1 Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 1,156 de fecha 08 de diciembre de 1987, pasada ante la fe del Licenciado David Malagón Kamel, Titular de la Notaría Pública número 191 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, con el folio mercantil número 103465, se constituyó "BARRERA ASESORES TURÍSTICOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.", cuyo objeto social es, entre otros, servir de intermediarios entre los turistas y otros prestadores de servicios turísticos, y entre prestadores de servicios turísticos entre sí.

2.2 El C. Rodrigo Barrera Maguey, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 134,816 de fecha 21 de octubre de 2021, pasada ante la fe del Licenciado José Manuel Huerta Martínez, Notario Interno de la Notaría Pública número 79 del Estado de

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

México e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal con el folio mercantil electrónico número 103465-1, y manifiestan bajo protesta de decir verdad que las facultades que les fueron conferidas no les han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

2.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

2.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **BAT880105DC6**.

2.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

2.6 Señala como su domicilio para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos los teléfonos: (55) 5684 1905 y (55) 5684 6379, correos

electrónicos: rodrigobarrera@dbarreratours.com, [redacted] y [redacted] y domicilio el ubicado en Prolongación División del Norte número 4249, Colonia Prado Coapa 1ra Sección, Código Postal 14350, Ciudad de México.

3. De "LAS PARTES":

3.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** El "Servicio de Reservación, Expedición y Entrega de Boletos para la Transportación Aérea Nacional e Internacional con Agencia de Viajes para Nivel Central, IMSS-Bienestar y Gastos de Transportación a Médicos Residentes" (Pasajes Aéreos Nacionales para Servidores Públicos de Nómina Ordinaria, IMSS Ordinario), en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno)	"Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo"
Anexo 2 (dos)	"Anexo Técnico y Términos y Condiciones"
Anexo 3 (tres)	"Propuesta Técnica y Económica de **"EL PROVEEDOR"** y Acta de Fallo"
Anexo 4 (cuatro)	"Documento de Designación de Administrador del Contrato"
Anexo 5 (cinco)	"Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **$15,508,474.14 (QUINCE MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 14/100 M.N.)**, más impuestos y un monto máximo de **$38,771,185.34 (TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS 34/100 M.N.)** más impuestos, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Los precios unitarios son considerados fijos y en **moneda nacional** hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del "Servicio de Reservación, Expedición y Entrega de Boletos para la Transportación Aérea Nacional e Internacional con Agencia de Viajes para Nivel Central, IMSS-Bienestar y Gastos de Transportación a Médicos Residentes" (Pasajes Aéreos Nacionales para Servidores Públicos de Nómina Ordinaria, IMSS Ordinario), por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará pagos mensuales (mes calendario) a **"EL PROVEEDOR"** conforme a los servicios efectivamente prestados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, y conforme a lo señalado en la Junta de aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Los pagos se realizarán en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" a los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega de la relación de boletos de avión autorizada por el Administrador del Contrato, así como los comprobantes fiscales Digitales (CFDI) emitidos por las aerolíneas y/o **"EL PROVEEDOR"**, asimismo la documentación comprobatoria que acredite la recepción de los servicios conforme lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato será entregada en la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, sita Calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México, C.P. 11850, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto se realice y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

"EL PROVEEDOR" entregará semanalmente para revisión al Administrador del Contrato, lo siguiente:

- El estado de cuenta de los servicios proporcionados por centro de costos, contrato y cuenta presupuestal.
- Número de pliego y/o número de vale por pasajes aéreos que se elaboran en el Área de Viáticos autorizados y los CFDI e itinerarios de los boletos de avión emitidos.
- Archivos XML en medios magnéticos y/o al enlace al portal de recepción de facturas de los CFDI emitidos por las aerolíneas y/o **"EL PROVEEDOR"** a nombre de **"EL INSTITUTO"**, R.F.C. IMS-421231I45, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, que amparen cada servicio proporcionado, acompañados de un oficio mediante el cual declare que los mismos cumplen con las disposiciones fiscales vigentes.

El Administrador del Contrato y/o el servidor público que éste designe, verificará la información de las cuentas presupuestales de Nivel Central (Régimen Ordinario); 42061619 "Pasajes aéreos nacionales para Servidores Públicos de Nómina Ordinaria", 42061620 "Pasajes aéreos nacionales para Servidores Públicos de Nomina de Mando" y 42061624 "Pasajes aéreos para Servidores Públicos fuera del país" y elaborará una relación que contendrá número de pliego y/o número de vale, número de boleto de avión, la tarifa desglosada por cada Centro de Costo, así como el I.V.A., del área geográfica que corresponda, con respecto a la facturación con causación del I.V.A., para franja fronteriza, esta se deberá realizar por separado, información que una vez validada, deberán ser firmadas de autorización por el Administrador del Contrato y el servidor público que éste designe.

Para las cuentas de IMSS-BIENESTAR, 42061619 "Pasajes aéreos nacionales para Servidores Públicos de Nómina Ordinaria", 42061620 "Pasajes aéreos nacionales para Servidores Públicos de Nomina de Mando" y 42061625 "Gastos para Médicos Residentes" será el mismo procedimiento, en estos, el Administrador del Contrato y/o el Servidor Público que este designe, verificará la información y elaborará relación que contendrá número de pliego y/o número de vale, número de boleto de avión, la tarifa desglosada por cada Centro de Costo, así como el I.V.A., del área geográfica que corresponda, con respecto a la facturación con causación del IVA para franja fronteriza, esta se deberá realizar por separado, información que una vez validada, deberán ser firmadas de autorización por el administrador del contrato de la Unidad IMSS-BIENESTAR y el Servidor Público que este designe.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación, En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo, firma y sello de autorización del Administrador del Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a $2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar:

número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante "**EL INSTITUTO**" e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los servicios proporcionados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los servicios materia del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO".**

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa,

debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que, en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de

documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"EL INSTITUTO"**.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de forma impresa.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**, para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este contrato, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria y Junta de Aclaraciones, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet y en el Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, esta última se agrega en el **Anexo 3 (tres)**, del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga proporcionar el servicio ya sea presencial, telefónica o vía electrónica de conformidad con lo señalado en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El lugar de atención e instalación del módulo IN-PLANT será en la calle de Cozumel Número 43, 5° piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06700. La atención en el servicio se proporcionará a todas las Áreas solicitantes, de existir algún cambio de inmueble, se notificará mediante oficio por parte del Administración del Contrato y/o el Servidor Público que este designe, de conformidad con lo señalado en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo para la prestación del servicio será a partir del día siguiente hábil de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico y a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que la **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos

con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES".**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la **"LAASSP";** 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser, **divisible** la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL INSTITUTO",** por un importe equivalente al **(10% (diez por ciento)** del monto total del contrato, sin incluir impuestos. Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Cuando la garantía de cumplimiento se presente a través de una fianza, se deberá observar el "Modelo de póliza de fianza de Cumplimiento", aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en CompraNet.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes,

debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"EL INSTITUTO"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR".**

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.

b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.

c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.

d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.

b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato a la C. María Jezabel Aldana Fernández, con RFC [redacted] Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Servicios Administrativos de la Coordinación Técnica de Servicios Generales, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO",** sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán conforme a lo establecido en el Anexo Técnico, y en el inciso h) de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **"EL INSTITUTO"** quien será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones.

"EL INSTITUTO" a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al 2% diario, sobre el monto de lo incumplido sin considerar I.V.A. en el inicio de la prestación del servicio conforme a los plazos señalados en el Anexo Técnico, integrado en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, las cuales se calcularán conforme a lo señalado en el inciso h) de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registros o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer

párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. NORMAS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

Los servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el inciso d) de los Términos y Condiciones integrados en el presente contrato en el **Anexo 2 (dos).**

DÉCIMA SEXTA. SEGUROS

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a trasportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en caso de aplicar.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, la **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación

de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"EL INSTITUTO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

a) La contravención a los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.

b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.

c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.

e) Si no se realiza la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.

f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.

g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.

h) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.

i) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;

j) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;

k) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;

l) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato y sus anexos o de las disposiciones de la **"LAASSP"** y su Reglamento.

m) Cuando **"EL PROVEEDOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR".**

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus

trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman

parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, **"EL INSTITUTO"** y **"EL PROVEEDOR"**, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en todas sus partes, por cuadruplicado, en la Ciudad de México, el **11 de abril de 2023**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA
Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal
R.F.C. [redacted]

POR "EL PROVEEDOR"
BARRERA ASESORES TURÍSTICOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.
R.F.C.: BAT880105DC6

C. RODRIGO BARRERA MAGUEY
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. MARÍA DEL CARMEN JEZABEL ALDANA FERNÁNDEZ
Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos de la Coordinación Técnica de Servicios Generales
R.F.C. [redacted]

RRSR/HRJ/LMLR/NCR

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

IMSS	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**Contrato Número** **019N05423-001**

ANEXO 1 (UNO)

"CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000284803 - 2023

Dependencia Solicitante:	D0009	Administración Central
	DSG	División Servicios Generales
	09530007	Oficinas Centrales

Descripción:

Servicio: Trans Aereo Comisiones Oficial

Fecha Impresión: 16/02/2023 Fecha Validación: 16/02/2023

	Importe	Cuenta	Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos):	$ 44,974,575.00		37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervi

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	12,546.0	7,407.6	3,380.7	2,984.7	2,914.0	2,803.0	2,735.6	2,577.0	4,366.8	1,961.5	1,297.6

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los articulos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____

CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : $ 44,974,575.00

CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 MN

C.P. GIBRAN HAZIL RESENDIZ GORDILLO

Autorizó

COORDINADOR TÉCNICO DE SERVICIOS GENERALES

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

IMSS	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**Contrato Número** **019N05423-001**

OTRAS VIAS

ANEXO 2 (DOS)

"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO TÉCNICO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE BOLETOS PARA LA TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL CON AGENCIA DE VIAJES PARA NIVEL CENTRAL, IMSS-Bienestar Y GASTO DE TRANSPORTACIÓN A MÉDICOS RESIDENTES".

a) Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar las claves del CBI de Insumos para la Salud o la del Compendio Nacional de Insumos para la Salud ; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI) En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.

1. ESPECIFICACIONES GENERALES:

1.1 Contratar el "Servicio de reservación, expedición y entrega de boletos para la transportación aérea nacional e internacional con agencia de viajes para nivel central, IMSS-Bienestar y Gasto de transportación a médicos residentes" que requieran los Servidores Públicos del IMSS.

1.2 Las especificaciones técnicas aquí descritas, son exclusivamente para el servicio mencionado en el punto anterior tanto para los Servidores Públicos de Nivel Central (Régimen Ordinario) como para el personal de la Unidad IMSS-Bienestar y Médicos Residentes.

1.3 Claves CUCOP de viáticos

Clave CUCoP	Descripción
37100003	Pasajes aéreos nacionales para Servidores Públicos de Nómina Ordinaria
37100006	Pasajes aéreos nacionales para Servidores Públicos de Nómina de Mando
37100002	Pasajes aéreos para Servidores Públicos fuera del país
37100003	Transporte aéreo nacional para Médicos Residentes

b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable, dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
2023
Francisco VILLA

Únicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y certificado para realizar las pruebas, mismas que deberán realizarse conforme la LIC a las Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia, o Especificación Técnica.

En el caso de insumos para la salud, las piezas requeridas para prueba de la CCILE deberán entregarse dentro del plazo que ésta establezca y serán con cargo al proveedor, lo cual estará previsto en la convocatoria del procedimiento de contratación.

- **No aplica**

c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

- **No aplica**

d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.

La investigación de mercado solo se podrá utilizar en una sola ocasión para cada uno de los procedimientos de contratación pública, salvo que estén compuestos por varias partidas se podrá esgrimir en uno o varios de éstos.

- **No aplica**

e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las presentes POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente.

- **No aplica**

2. ATENCIÓN Y SERVICIO

"EL LICITANTE" deberá:

2.1 Brindar atención las 24 horas y durante la vigencia del contrato, ya sea presencial, telefónica o vía electrónica, para que el personal autorizado de "**EL INSTITUTO**" pueda realizar las reservaciones, cancelaciones, consultas y solicitudes de expedición de pasajes.

2.2 Otorgar la prestación del servicio de boletos en todas las rutas aéreas nacionales e internacionales que requiera **"EL INSTITUTO"**.

2.3 Designar los siguientes Ejecutivo; **de Cuenta**, **Supervisor Responsable y Ejecutivo Junior** para otorgar el servicio que serán los contactos para atención en cualquier momento, quienes deberán tener la capacidad de decisión para resolver cualquier contingencia tanto administrativa como operativa que se presente durante la vigencia del contrato.

La persona designada deberá tener experiencia de al menos un año en puestos similares, el Administrador del contrato, deberá dar el Visto Bueno el cual se notificará en la evaluación técnica de la persona que sea designada por **"EL PROVEEDOR"**, en caso de que el Administrador no esté de acuerdo con la asignación del personal, este solicitará mediante escrito a **"EL PROVEEDOR"** y deberá presentar a otro candidato.

2.4 El Administrador del Contrato y/o el Servidor Público que este designe, podrá solicitar por escrito y en cualquier momento la sustitución del personal mencionado en los numerales 2.3 y 4.1 del presente Anexo Técnico para lo cual **"EL PROVEEDOR"** contará con 5 días hábiles para asignarlo a partir de dicha solicitud.

2.5 **"EL INSTITUTO"** queda eximido de toda responsabilidad económica y/o laboral del personal que trabaje para **"EL PROVEEDOR"**.

2.6 **"EL PROVEEDOR"** notificará por escrito al Administrador del Contrato, con al menos 5 días hábiles de anticipación, cualquier cambio del personal mencionado en los numerales 2.3 y 4.1., personal que deberá tener la capacidad de decisión para resolver cualquier contingencia tanto administrativa como operativa, el cual deberá presentar al nuevo ejecutivo proporcionando los mismos datos descritos en el numeral 2.3.

2.7 Dentro de los tres días hábiles siguientes al fallo **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar documento donde indique de manera jerárquica los representantes o ejecutivos a los cuales el personal de **"EL INSTITUTO",** podrá acudir en cualquier horario (24 horas del día) en el caso de no recibir adecuada y oportunamente el servicio requerido, a efecto de solucionar inmediatamente las necesidades existentes proporcionando los siguientes datos de contacto:

- Nombre
- Cargo
- Teléfono de oficina
- Celular
- Correo electrónico

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2.8 **"EL PROVEEDOR"** deberá considerar una persona quien realizará labor de mensajería para la entrega de pasajes y facturas en las oficinas de **"EL INSTITUTO"**, aeropuerto o lugar que se designe cuando este sea necesario.

2.9 **"EL PROVEEDOR"** deberá informar al Administrador del Contrato y/o al Servidor Público que este designe, dentro de los cinco días hábiles a partir del fallo, el procedimiento que se tendrá para la reservación, expedición y entrega de pasajes aéreos nacionales e internacionales, así como la información necesaria para que este se difunda al personal de **"EL INSTITUTO"** y sean atendidos desde cualquier destino por el personal de la empresa, a fin de solucionar posibles contratiempos relativos al servicio contratado.

2.10 Realizar la inscripción de los pasajeros frecuentes que así se requiera, en los programas de incentivos de las aerolíneas, con la finalidad de que, si existe algún beneficio adicional, este sea para el "**EL INSTITUTO**".

3. RESERVACIONES, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE PASAJES AÉREOS

3.1 Las reservaciones podrán ser:

- Vía telefónica;
- Vía correo electrónico;
- Vía sistema de reservaciones en línea;
- En la oficina In-Plant.

3.2 **"EL INSTITUTO"** a través de los Servidores Públicos que para tal efecto se autoricen, podrán solicitar las reservaciones que necesiten durante el horario de atención establecido en el punto 2.1, por vía telefónica, por correo electrónico, por sistema en línea o en la oficina In-Plant, para este último en los horarios de atención establecidos en el punto 4.1, en el momento que se requiera y **"EL PROVEEDOR"** contará con un tiempo de respuesta de máximo 60 minutos a partir de la formalización que se realice vía correo electrónico.

3.3 Una vez recibida la solicitud de reservación de boletos, **"EL PROVEEDOR"** informará al usuario a través de correo electrónico las tarifas más económicas disponibles en el mercado, así como descuentos y promociones a Nivel Nacional e Internacional que ofrecen las líneas aéreas al momento de la reservación, proporcionando los itinerarios y tarifas, al tiempo que deberá informar oportunamente sobre las promociones, así como los beneficios adicionales, con todas y cada una de las restricciones que estas conlleven.

3.4 **"EL PROVEEDOR",** entregará los boletos de avión requeridos vía electrónica o de manera física, en un tiempo máximo de dos horas a partir de la confirmación y solicitud de compra que se realice mediante correo electrónico o la presentación del vale de boleto de avión por parte de los Servidores Públicos que designe el Administrador del Contrato.

3.5 En caso de reservaciones para grupos, **"EL PROVEEDOR"** informará de la confirmación y costos una vez que la línea aérea lo haya confirmado de acuerdo con sus políticas para estos casos.

3.6 **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar información a los Servidores Públicos de **"EL INSTITUTO"** que soliciten las reservaciones de avión sobre: costo, tarifa aplicada, restricciones y condiciones del pasaje aéreo establecidas por la línea aérea.

3.7 Los boletos que se expidan con la característica de reembolsables deberán ser a favor de **"EL INSTITUTO"**, trámite que se efectuará por conducto del Administrador del contrato y/o el Servidor Público que este designe para tales efectos.

3.8 SELECCIÓN DE VUELOS

3.8.1 Al momento de la reservación, **"EL PROVEEDOR"** procurará otorgar la asignación del asiento de acuerdo con la reglamentación de cada línea aérea.

3.8.2 **"EL PROVEEDOR"** ofrecerá en todo momento las tarifas más económicas disponibles en el mercado, de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.3., en caso de que **"EL INSTITUTO"** encuentre una tarifa más económica a las ofertadas, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar esta.

4. MODULO DE ATENCIÓN IN-PLANT

"EL PROVEEDOR" a su costa, deberá:

4.1 Instalar en el espacio que **"EL INSTITUTO"** designe una oficina In-Plant debidamente acondicionada, con un horario de atención de las 09:00 a las 20:00 hrs. de lunes a viernes, en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir del siguiente día del fallo, debiendo cumplir con las formalidades que establezca **"EL INSTITUTO".**

El In-Plant deberá contar como mínimo con el personal, equipamiento y plataforma técnica que se mencionan a continuación:

- Dos personas capacitadas para dar el servicio.
- Una línea telefónica que será proporcionada por **"EL INSTITUTO"** con cargo a **"EL PROVEEDOR"**.
- Una impresora láser.
- Dos equipos de cómputo.
- Mobiliario y equipo necesario para la prestación del servicio.

"EL INSTITUTO" proporcionará el servicio de telefonía bajo la modalidad de extensión interna para que **"EL PROVEEDOR"** tenga comunicación con las diversas áreas.

4.2 Al término de la relación contractual, **"EL PROVEEDOR"** deberá retirar todo el equipo e infraestructura de la oficina In-Plant, en un plazo no mayor a cinco días hábiles y hacer la entrega física al Administrador del Contrato.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
2023 Francisco VILLA

4.3 El In-Plant deberá proporcionar como mínimo los siguientes servicios:

- Reservación y emisión de pasajes aéreos.
- Cambios en los itinerarios (hora, fecha y/o vuelo).
- Reembolso de pasajes aéreos.
- Reconfirmaciones.
- Trámite y emisión notas de crédito.
- y cualquier otro servicio inherente al contrato.

4.4 **"EL PROVEEDOR"** prestará el servicio continuo de recepción de solicitudes de reservación y entrega de pasajes aéreos ya expedidos a **"EL INSTITUTO"** aun y cuando se presenten interrupciones o caídas de los sistemas de reservación con la IATA.

5. SISTEMA DE CONSULTA DE RESERVACIÓN EN LÍNEA (OPCIONAL)

5.1 El sistema deberá permitir asignar claves de acceso y contraseñas para cada uno de los usuarios que notifique **"EL INSTITUTO"** con posibilidad de cambiar dichas contraseñas de acuerdo a las necesidades de seguridad, así como aumentar o disminuir el número de usuarios previa notificación vía electrónica de parte del personal autorizado de **"EL INSTITUTO"**.

6. CAMBIOS, CANCELACIONES Y REEMBOLSOS

6.1 Atender los cambios imputables a las aerolíneas que prestan el servicio respecto de las reservaciones solicitadas, apoyar al servidor público comisionado y al personal que **"EL INSTITUTO"** designe para tal efecto, para asegurar que el servidor público comisionado llegue a su destino.

6.2 Realizar cualquier cambio en los vuelos, sin costo adicional al que cobra cada aerolínea, previa solicitud del personal que el administrador del contrato informe, el cual será el mismo mencionado en el punto 3.4.

6.3 Efectuar los cambios y cancelaciones en cuanto al boletaje que requiera **"EL INSTITUTO"** apegándose a las condiciones y tarifas establecidas por las líneas aéreas para el caso de cada pasaje aéreo.

6.4 Tramitar los cambios y cancelaciones que requiera el servidor público comisionado de **"EL INSTITUTO"** de conformidad con los tiempos y cargos establecidos por cada una de las líneas aéreas y conforme a las tarifas contratadas.

6.5 El tiempo máximo para obtener el reembolso de los pasajes aéreos no utilizados no deberá exceder de 10 días hábiles, contados a partir de la fecha de su solicitud vía correo electrónico, los pasajes aéreos no utilizados, serán notificados a través del gestor de cada Coordinación Administrativa a **"EL PROVEEDOR"** después de su expedición y este entregará el reembolso al Administrador del Contrato y/o al Servidor Público que este designe para ser descontado de la facturación.

"EL PROVEEDOR" deberá realizar el reembolso de los pasajes aéreos no utilizados por **"EL INSTITUTO"** y deberá indicará el monto de los reembolsos dentro de la facturación siguiente de cada boleto como un concepto adicional mismos que deberán considerarse para el cálculo de los impuestos correspondientes.

6.6 Realizar modificaciones, transferencias o reembolso del pasaje aéreo, únicamente a solicitud expresa del personal autorizado por el Administrador del Contrato, para realizar dichas acciones.

7. REPORTES DE OPERACIÓN

"EL PROVEEDOR" deberá:

7.1 Presentar un reporte mensual del servicio prestado dentro de los primeros tres días hábiles posteriores al término de cada mes, el cual deberá contener la siguiente información de cada boleto:

- Nombre del viajero
- Fecha de viaje
- Destino
- Ruta utilizada
- Línea aérea
- Tipo de tarifa
- Costo tarifa desglosada (Tarifa base, IVA, TUA, Cuota de seguridad, etc.)
- Número de boleto
- Beneficios(En caso que los hubiera)
- Observaciones
- Comisiones
- Boletos utilizados.
- Las cancelaciones y reembolsos gestionados

7.2 Realizar una conciliación con el personal que el Administrador del Contrato designe, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la entrega del reporte mencionado en el punto 7.1, con el objetivo de realizar los pagos y aclaraciones correspondientes en los tiempos establecidos.

El Administrador del contrato será:

De conformidad con el numeral 5.3.15 inciso a) de los POBALINES del Instituto Mexicano del Seguro Social, para los Contrato de Nivel Central (Régimen Ordinario) el Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos y como auxiliar en la administración del mismo, el Jefe del Área de Viáticos, ambos dependientes de la Coordinación Técnica de Servicios Generales.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS 2023

Área Técnica y Administradora de los Contratos de Nivel Central (Régimen Ordinario)

Lic. María del Carmen Jezabel Aldana Fernández
Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos

Auxiliar en la Administración de los Contratos de Nivel Central (Régimen Ordinario)

Yadira Gisela Tapia Nuñez
Jefe de Área

Área Requirente y Administradora de los Contratos de IMSS-BIENESTAR

Adolfo Sandoval Romero
Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura

Auxiliar en la Administración de los Contratos de IMSS-BIENESTAR

Lic. Armando Olvera Infante
Titular de la División de Finanzas

Auxiliar en la Administración de los Contratos de IMSS-BIENESTAR

Yessica Del Rosario Bolaños Estrada
Jefa de la Oficina de Viáticos

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE BOLETOS PARA LA TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL CON AGENCIA DE VIAJES PARA NIVEL CENTRAL, IMSS BIENESTAR Y GASTO DE TRANSPORTACIÓN A MÉDICOS RESIDENTES"

GLOSARIO:
CFDI.- Comprobante Fiscal Digital por Internet.
CUCOP.- Clasificador Único de las Contrataciones Públicas.
I.V.A.- Impuesto al Valor Agregado.
In Plant.- Módulo de atención.
IATA.- Asociación Internacional de Transporte Aéreo.
IMSS.- Instituto Mexicano del Seguro Social.
INFONAVIT.- Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
LAASSP.-Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Nivel Central.-Conjunto de inmuebles administrativos que conforman los Órganos Normativos del Instituto Mexicano del Seguro Social.
POBALINES.- Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
RLAASSP.- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
SAT.- Sistema de Administración Tributaria.
SPEI.-Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios

De conformidad con el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se realizan los presentes para la contratación del **"SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE BOLETOS PARA LA TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL CON AGENCIA DE VIAJES PARA NIVEL CENTRAL, IMSS BIENESTAR Y GASTO DE TRANSPORTACIÓN A MÉDICOS RESIDENTES" para el ejercicio 2023"**

Para la contratación del servicio se cuenta con suficiencia presupuestal en las cuentas 42061619, 42061620 y 42061624 de Nivel Central (Régimen Ordinario) y 42061619, 42061620 de IMSS-BIENESTAR y 42061625 Gasto de Transportación a Médicos Residentes.

a) **Vigencia de la contratación**

La vigencia del servicio será a partir del siguiente día hábil de la notificación de adjudicación y/o fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023.

La vigencia de los contratos será a partir del siguiente día hábil de la notificación de adjudicación y/o fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Los contratos que se celebrarán para formalizar la prestación de los servicios serán abiertos con montos mínimos y máximos y deberá realizarse un contrato por cada cuenta presupuestal, como a continuación se indica:

El tipo de contrato será abierto y en una sola partida conforme a lo siguiente:

N° CUENTA	Contratos a elaborar para régimen ordinario
42061619	"Pasajes aéreos nacionales para Servidores Públicos de Nómina Ordinaria".
42061620	"Pasajes aéreos nacionales para Servidores Públicos de Nómina de Mando".
42061624	"Pasajes aéreos para Servidores Públicos fuera del país".
	Contratos a elaborar para el Programa IMSS-BIENESTAR
42061619	"Pasajes aéreos nacionales para Servidores Públicos de Nómina Ordinaria", para IMSS-Bienestar.
42061620	"Pasajes aéreos nacionales para Servidores Públicos de Nómina de Mando", para IMSS-Bienestar.
42061625	"Pasajes aéreos para Médicos Residentes del Programa IMSS-Bienestar.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
2023

Cantidad máximo de boletos 9,130
Cantidad mínimo de boletos 3,652

Nota: Cantidades de referencia para solicitar las cotizaciones correspondientes, las cuales pueden variar.

Referente a la cantidades mínimas y máximas a contratar, se precisa que se realizará una contratación abierta por presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse (con base en el Artículo 47 de la LAASSP, "Las dependencias y entidades podrán celebrar contratos abiertos para adquirir bienes, arrendamientos o servicios que requieran de manera reiterada conforme a lo siguiente:

Artículo 47. Las dependencias y entidades podrán celebrar contratos abiertos para adquirir bienes, arrendamientos o servicios que requieran de manera reiterada conforme a lo siguiente:

I. Se establecerá la cantidad mínima y máxima de los bienes, arrendamientos o servicios a contratar; o bien, el presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse. La cantidad o presupuesto mínimo no podrá ser inferior al cuarenta por ciento de la cantidad o presupuesto máximo. ..."

Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entregas que corresponda.

Será a partir del siguiente ***día hábil de la notificación de adjudicación y/o fallo*** *y hasta el 31 de diciembre de 2023.*

b) **Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario y programa de entregas que corresponda.**

El lugar de atención e instalación de la oficina será en la calle de Cozumel Número 43, 5° piso, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06700. La atención en el servicio se proporcionará a todas las Áreas solicitantes, de existir algún cambio de inmueble, se notificará mediante oficio por parte del Administración del Contrato y/o el Servidor Público que este designe.

LUGAR DE ATENCIÓN E INSTALACIÓN MODULO IN-PLANT
El lugar de atención e instalación de la oficina, será en la calle de Cozumel Número 43, 5° piso, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06700. La atención en el servicio se proporcionará a todas las Áreas solicitantes, de existir algún cambio de inmueble, se notificará mediante oficio por parte del Administración del Contrato y/o el Servidor Público que este designe.

c) **CRITERIO DE EVALUACIÓN**

De conformidad con el artículo 36 segundo párrafo de la LAASSP, 51 segundo párrafo del RLAASSP y los numerales 4.25 c), 4.35 y 4.36 de los POBALINES del Instituto Mexicano del Seguro Social, considerando que el servicio a contratar no requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones del servicio a contratar, porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, la evaluación de proposiciones deberá ser el método binario.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
La descripción del servicio se detalla en el Anexo Técnico.

DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR EN LA PROPUESTA TÉCNICA

"EL LICITANTE" deberá adjuntar los siguientes requisitos firmados de conformidad y cumplimiento, haciendo énfasis a cada uno de los puntos del Anexo Técnico, además deberá de acompañar los documentos siguientes:

1. Para acreditar que el licitante cuenta con personal con experiencia en la prestación del servicio, deberá presentar como parte de su propuesta técnica lo curriculum de los siguientes perfíles:

   a) **Ejecutivo de Cuenta**
   b) **Supervisor Responsable**
   c) **Ejecutivo Junior**

   Los curriculums deberá contener como mínimo lo siguiente:
   Papel membretado del licitante
   Nombre
   Teléfono Celular
   Correo electrónico:
   Último Grado de Estudios
   Experiencia en el puesto: mínimo de un año en actividades similares a lo solicitado.
   Cursos y/o especializaciones en materia de expedición o reservación de boletos.
   Empresas donde ha trabajado, con dirección, teléfonos de contacto y nombre del jefe inmediato.

2. Para acreditar que el personal designado por el licitante para la prestación del servicio cuenta con la especialidad requerida deberá presentar cédula profesional en carreras afines a las del servicio requerido tales como contaduría, ingeniería, etc., por lo menos de uno de los siguientes perfíles:

   d) **Ejecutivo de Cuenta**
   e) **Supervisor Responsable**
   f) **Ejecutivo Junior**

3. Para acreditar que el personal del licitante cuenta con los conocimientos suficientes en servicio al cliente, manejo de sistema de reservación, entre otros y que cuentan con el dominio de herramientas necesarias para brindar el servicio, deberá presentar como parte de su propuesta lo siguiente:

   I. Membresía vigente de la asociación internacional de transporte aéreo (IATA), el último reporte "Bank Settlement Plan" (BSP)-IATA que sea expedido a la fecha de la presentación de su propuesta, correspondiente al año en curso, así como las fichas de pago referentes a este (reporte BSP-IATA).

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

II. Cursos y/o especializaciones en materia de expedición o reservación de boletos Experiencia en servicio al cliente, manejo de sistema de reservación (cualquier plataforma) acreditar con constancia

III. Escrito en el que manifieste que no se encuentra en cualquiera de los siguientes supuestos: estar sancionado por la IATA y/o habérsele retirado el boletaje durante el último año previo a la publicación del presente procedimiento.

4. Presentar la declaración fiscal anual, balance general y estado de resultados correspondiente al ejercicio fiscal del año inmediato anterior y la última declaración fiscal provisional del Impuesto Sobre la Renta (ISR) del ejercicio fiscal en curso, en la que se demuestre que los ingresos del licitante al menos son equivalentes al 20% del monto total de su propuesta económica.

5. Para comprobar que el licitante cuenta con la capacidad del equipamiento para la prestación del servicio deberá comprobar que cuenta con equipo in-plant debidamente acondicionada para instalar en el espacio que el Instituto asigne y a su costa una oficia con un horario de atención de las 09:00 a las 20:00 hrs. de lunes a viernes, para lo cual deberá contar con el equipamiento y plataforma técnica que se mencionan a continuación:

I. UNA LÍNEA TELEFÓNICA QUE SERÁ PROPORCIONADA POR "EL INSTITUTO" CON CARGO A "EL PROVEEDOR".
II. UNA IMPRESORA LÁSER.
III. CUATRO EQUIPOS DE CÓMPUTO.

para acreditar este punto el "LICITANTE" deberá de presentar un escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con el equipo que se relaciona anteriormente adicional deberá manifestar en dicho escrito que la instalación del equipo tendrá que ser en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir del siguiente día del fallo.

Para acreditar que el licitante cuenta con un CALL CENTER O CENTRO DE ATENCIÓN FUERA DE HORARIO DE OFICINA deberá de presentar un escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con una línea telefónica con servicio de atención a partir de las 20:00 horas hasta las 9:00 am del siguiente día, además de fines de semana y días festivos. (por ley federal de trabajo y el contrato colectivo del IMSS). además de indicar el número telefónico de atención

6. para acreditar que el "LICITANTE" cuenta con la experiencia y especialidad suficiente para prestar el servicio, deberá de entregar copia simple de 3 contratos en donde se compruebe que han prestado y/o proporcionaron servicios similares al requerido por lo menos 3 años. Los contratos deberán ser de entre 2012 a 2021, podrán presentar contratos vigentes o concluidos y deberán presentarse en copia simple. para determinar la experiencia, se validará la vigencia en que otorgó el servicio en conformidad a los contratos presentado

7. EL POSIBLE PROVEEDOR DEBERÁ INCLUIR UN ESCRITO FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL CON LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

a) Presentará como parte de su plan de trabajo la metodología para dar atención a lo considerando a partir del punto 2 y hasta el punto 6 del Anexo Técnico.

b) Presentar un plan de trabajo considerando lo establecido a partir del punto 2 al 7 del Anexo Técnico.

c) Organigrama de la estructura del personal que destinará para la prestación del servicio, considerando una organización conforme a los contratos individuales de trabajo de prestación de servicios profesionales que presente para acreditar la capacidad de los recursos humanos. La plantilla de los recursos humanos con los que cuenta para la prestación del servicio solicitado, identificando el nombre, cargo y funciones para cada uno de ellos conforme al plan de trabajo propuesto y al organigrama propuesto en el inciso anterior.

8. Se analizará el cumplimiento de los contratos presentados en el numeral 6 experiencia y especialidad del licitante. en este sentido el licitante deberá presentar cartas de satisfacción firmadas por el administrador del contrato o representante legal de la empresa, donde se manifieste que cumplió con los servicios solicitados en tiempo y forma, y la liberación de las pólizas de cumplimiento de dichos contratos.

9. POR ÚLTIMO, EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR CARTA BAJO PROTESTESTA DE DECIR VERDAD DECLARANDO LO SIGUIENTE:

a) Que conoce plenamente las características técnicas y de calidad propias de la prestación del servicio requerido por **"EL INSTITUTO"**, así como que cuentan con la organización administrativa, recursos técnicos y humanos suficientes para obligarse, en los términos solicitados en el presente documento y sus anexos.

b) Garantizar el servicio en las rutas que se mencionan en el **Anexo 1** y demás rutas que llegara a requerir **"EL INSTITUTO"** de acuerdo con sus necesidades.

c) Que cuenta con atención las 24 horas del día y durante la vigencia del contrato y al menos un número telefónico fijo o directo con capacidad de atender los requerimientos de **"EL INSTITUTO"** y uno de celular para emergencias y se compromete a notificar cualquier cambio en los números proporcionados con la debida anticipación.

d) Que otorgará sin costo para **"EL INSTITUTO"** la instalación de una oficina In-Plant ubicada dentro de las instalaciones del Instituto, con las características mencionadas en el Anexo Técnico.

La omisión de **"EL LICITANTE"** en la presentación de alguno de los documentos solicitados en el presente numeral, será causal de desechamiento de su propuesta.

EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

"EL PROVEEDOR" deberá formular su cotización de acuerdo con el **anexo 2** "PROPUESTA ECONÓMICA".
Deberá manifestar el costo de comisión en pesos precio unitario sin IVA de:

1. La comisión por boleto emitido

El contrato se adjudicará a **"EL PROVEEDOR"** que ofrezca el menor costo de comisión por boleto emitido.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
2023

d) **Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.**

e) Membresía vigente de la Asociación Internacional de Transporte Aéreo (IATA), el último reporte "Bank Settlement Plan" (BSP)-IATA que sea expedido a la fecha de la presentación de su propuesta, correspondiente al año en curso, así como las fichas de pago referentes a este (reporte BSP-IATA).

f) Escrito en el que manifieste que no se encuentra en cualquiera de los siguientes supuestos: estar sancionado por la IATA y/o habérsele retirado el boletaje durante el último año previo a la publicación del presente procedimiento.

e) **Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.**

No aplica

f) **Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.**

No aplica

g) **Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.**

No aplica

h) **Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con los dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las políticas, bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.**

PENA CONVENCIONAL
Se aplicará la pena convencional equivalente al 2% (Dos por ciento) diario, sobre el monto de lo incumplido sin considerar el IVA en el inicio de la prestación del "Servicio de reservación expedición y entrega de pasajes aéreos nacional e internacional para Nivel Central, IMSS-BIENESTAR y Gastos de transportación a Médicos Residentes" conforme a los plazos señalados en el Anexo Técnico.

El Instituto descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al proveedor.

La suma de la pena convencional no deberá exceder de monto de la garantía de cumplimiento del contrato, lo anterior de conformidad con el Artículo 53 de la LAASSP.

DEDUCTIVAS
En términos del Artículo 53 Bis de LAASSP y 97 del RLAASSP, por motivo de incumplimientos parciales o deficientes en la prestación de los servicios se aplicarán deducciones al pago, conforme a lo siguiente:

No	CONCEPTO	NIVEL DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE
1	Solicitar por escrito y en cualquier momento la sustitución del personal ejecutivo de cuenta, Anexo Técnico numeral 2.4	**"EL PROVEEDOR"** contará con 5 días hábiles para reemplazar al ejecutivo de cuenta a partir de la solicitud realizada por **"EL INSTITUTO"**	Por cada día natural excedido al nivel del servicio establecido	$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100M.N.), por día natural transcurrido que incumpla.
2	Reservación de vuelos, numeral 3.2 del Anexo Técnico	**"EL PROVEEDOR"** deberá confirmar en un tiempo máximo de 60 minutos las reservaciones, tarifas aplicadas así como sus restricciones, de cada uno de los boletos solicitados mediante correo electrónico.	Por cada hora excedida al nivel del servicio establecido	$500.00 (Quinientos pesos 00/100M.M), por hora transcurrida que incumpla y envié la confirmación por correo electrónico.
3	Entrega vía electrónica de boleto de avión, numeral 3.4 del Anexo Técnico.	**"EL PROVEEDOR"** deberá entrega de manera electrónica el boleto de avión en un tiempo máximo de dos horas a partir de la confirmación de su compra.	Por cada hora excedida al nivel del servicio establecido	$1,000.00 (Mil pesos 00/100M.N), por hora transcurrida que incumpla al plazo establecido.
4	**"EL PROVEEDOR"** deberá Instalar en el espacio que **"EL INSTITUTO"** designe una oficina In-Plant debidamente acondicionada, con un horario de atención de las 09:00 a las 20:00 hrs. de lunes a viernes, en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir del siguiente día del fallo, debiendo cumplir con las formalidades que establezca **"EL INSTITUTO"**. numeral 4.1 del Anexo Técnico	**"EL PROVEEDOR"** deberá contar con la instalación del IN PLANT, en el espacio que el Instituto designe para este, un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de la fecha de fallo y dar la atención con un horario 09:00 a 20:00 hrs. de lunes a viernes.	Por cada día hábil de atraso al nivel del servicio establecido	$1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N), por día hábil transcurrido que incumpla.
5	Realizar cualquier cambio sin costo adicional en los vuelos nacionales e internacionales, de acuerdo a las políticas de las líneas aéreas. Numeral 3.7 y 6.2 Anexo Técnico.	**"EL PROVEEDOR"** deberá realizar el cambio sin costo de acuerdo a las políticas de cada aerolínea	24 horas antes de adquirir el vuelo nacional 36 horas antes de adquirir el vuelo internacional	$ 1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N) sobre el valor de lo incumplido
6	Entrega de Reporte, numeral 7.1 del Anexo Técnico.	**"EL PROVEEDOR"** deberá entrega de manera electrónica los reportes mencionados en el punto 7.1 del anexo técnico, en los 3 primeros días hábiles posteriores al término de cada mes.	Por cada día de retraso al nivel del reporte establecido	$ 1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.) por día que transcurra al plazo establecido en el punto 7.1

Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducción exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda, aplicando el principio de proporcionalidad señalado en los artículos arriba mencionados, y los numerales 5.5.8 y 5.5.8.1 de los POBALINES del Instituto Mexicano del Seguro Social.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar las deducciones, sobre los pagos que deba cubrir **"EL PROVEEDOR"**.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

i) **En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.**

No aplica

j) **Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso.**

EL PROVEEDOR", para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar en la División de Contratos de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, ubicada en la calle Durango número 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, una póliza de fianza en moneda nacional a favor del Instituto, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, por un monto equivalente al 10% sobre el importe máximo adjudicado, sin incluir el I.V.A., de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la LAASSP.

En cumplimiento al artículo 81, fracción II del RLAASSP, por las características del servicio, la garantía será divisible por el monto total de lo adjudicado.

k) **Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.**

El pago será en moneda nacional y en pagos mensuales (mes calendario) conforme a los servicios efectivamente prestados, de acuerdo con los términos y plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago".

"EL PROVEEDOR" entregará semanalmente para revisión al Administrador del Contrato y/o el Servidor Público que este designe, lo siguiente:

- El estado de cuenta de los servicios proporcionados por centro de costos, contrato y cuenta presupuestal.
- Número de pliego y/o número de vale por pasajes aéreos que se elaboran en el Área de Viáticos autorizados y las facturas e itinerarios de los boletos de avión emitidos.
- Archivos XML en medios magnéticos y/o al enlace al portal de recepción de facturas de los CFDI emitidos por las aerolíneas y/o **"EL PROVEEDOR"** a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, R.F.C. IMS-421231145, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, que amparen cada servicio proporcionado, acompañados de un oficio mediante el cual declare que los mismos cumplen con las disposiciones fiscales vigentes.

El Área Administradora del Contrato y/o el Servidor Público que este designe, verificará la información de las cuentas presupuestales de Nivel Central (Régimen Ordinario); 42061619 "Pasajes aéreos nacionales para Servidores Públicos de Nómina Ordinaria", 42061620 "Pasajes aéreos nacionales para Servidores Públicos de Nomina de Mando" y 42061624 "Pasajes aéreos para Servidores Públicos fuera del país" y elaborará una relación que contendrá número de pliego y/o número de vale, número de boleto de avión, la tarifa desglosada por cada Centro de Costo, así como el I.V.A., del área geográfica que corresponda, con respecto a la facturación con causación del I.V.A., para franja fronteriza, esta se deberá realizar por separado, información que una vez validada, deberán ser firmadas de autorización por el Administrador del Contrato y el Servidor Público que este designe.

Para las cuentas de IMSS-BIENESTAR, 42061619 "Pasajes aéreos nacionales para Servidores Públicos de Nómina Ordinaria", 42061620 "Pasajes aéreos nacionales para Servidores Públicos de Nomina de Mando" y 42061625 "Gastos para Médicos Residentes" será el mismo procedimiento, en estos, el Administrador del Contrato y/o el Servidor Público que este designe, verificará la información y elaborará relación que contendrá número de pliego y/o número de vale, número de boleto de avión, la tarifa desglosada por cada Centro de Costo, así como el I.V.A., del área geográfica que corresponda, con respecto a la facturación con causación del IVA para franja fronteriza, esta se deberá realizar por separado, información que una vez validada, deberán ser firmadas de autorización por el administrador del contrato de la Unidad IMSS-BIENESTAR y el Servidor Público que este designe.

El pago se realizará por los servicios efectivamente devengados en pesos mexicanos que hayan sido debidamente validados por el Administrador del Contrato y / o el Servidor Público que este designe, a los 20 (veinte) días naturales contados **a partir de la entrega de la relación de boletos de avión autorizada** por el Administrador del Contrato, así como **los CFDI emitidos por las aerolíneas y/o "EL PROVEEDOR"**, así mismo la documentación comprobatoria que acredite la recepción de los servicios será de conformidad con lo normado en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos", la entrega de dicha documentación será en la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, sita Calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México, C.P. 11850, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto se realice.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"**, presente la documentación para trámite de pago con errores o deficiencias, éstos se le harán saber por parte del administrador del contrato y/o el Servidor Público que este designe y el plazo de pago se ajustarán en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley en la materia.

En caso de incumplimiento o suspensión del servicio por parte de **"EL PROVEEDOR"**, este deberá de entregar nota de crédito a favor del **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso del servicio, conforme se manifiesta en el numeral 3.2 del Anexo Técnico.
El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre del **"EL PROVEEDOR"**, a menos que acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, a través del esquema intrabancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, o SCOTIABANK, INVERLAT y, a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** podrá aceptar a solicitud de **"EL PROVEEDOR"** que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de Cuotas Obrero-Patronales, conforme a lo previsto en el Artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, adicionalmente el proveedor acepta se realicen las deducciones correspondientes en su caso, generados por la aplicación de penas convencionales o deductivas, derivados de atrasos, deficiencias o incumplimientos parciales en la prestación del servicio.

"EL PROVEEDOR" que celebre contrato de Cesión de Derechos de Cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** para su autorización si lo considera procedente, con un mínimo de cinco días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente los documentos sustantivos de dicha cesión, asimismo **"EL PROVEEDOR"** podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con el **"EL INSTITUTO"**.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
2023

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los comprobantes fiscales digitales a favor de **"EL INSTITUTO"**, previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a la División de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y reposición del Comprobante Fiscal Digital en su caso.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 51 tercer párrafo de la LAASSP deberá reintegrar dichas cantidades más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, para los casos de prórroga cuando existan créditos fiscales, los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se ponga efectivamente las cantidades a disposición del **"EL INSTITUTO".**

l) **Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.**

SUPERVISIÓN

Las partes convienen que **"EL INSTITUTO"** por conducto del Administrador del Contrato y/o el Servidor Público que este designe, en cualquier momento y sin aviso alguno, podrá llevar a cabo la supervisión del servicio que otorgue **"EL PROVEEDOR"**, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del servicio bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que **"EL PROVEEDOR"** se obliga a permitir la revisión del personal designado para tal fin, en el momento de la prestación del servicio y se elaborara acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.

m) **En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45, fracciones IX y X de la LAASSP y 81, fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGMAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.**

Para el presente procedimiento no se otorgará anticipos.

Información adicional

Terminación Anticipada

De conformidad con los artículos 54 y 55 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 98 de su Reglamento, El Instituto podrá dar por terminado anticipadamente el contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionará un daño o perjuicio a el Instituto o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

Cumplimiento de Obligaciones Fiscales

1. **OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES (ART. 32D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN).**

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, a través

del documento vigente expedido por el SAT, conforme lo establece las Reglas 2.1.31 2.1.39 de la resolución miscelánea fiscal para 2022, publicada en el diario oficial de la federación el 27 de diciembre de 2021.

2. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único y ACDO.SA1.HCT.260220/64.P.DIR, dictados por el H. Consejo Técnico, relativo a la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el IMSS, de conformidad con el procedimiento establecido en el citado ACUERDO, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022 y su modificación publicada en el mismo de fecha 27 de abril de 2022.

3. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE INFONAVIT.

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, que cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.

Datos Generales y Notificaciones Oficiales
Con la finalidad de establecer un canal de comunicación oficial con los proveedores, los licitantes acompañarán en su Propuesta Técnica, escrito en donde presenten los siguientes datos:

- . Nombre completo del representante legal para recibir notificaciones y comunicaciones en su nombre y representación y en su caso el contacto para todo tipo de notificaciones.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono (oficina y celular).
- Correo electrónico.

El Proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito dirigido al Administrador del Contrato de la partida adjudicada.

Cabe señalar, que el contacto designado por los Prestadores del Servicio no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga llegar por parte del Instituto, se considerará de carácter oficial.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, el Instituto no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte al Proveedor.

Las notificaciones por parte del Instituto podrán realizarse por cualquiera de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico.
- Vía Telefónica, únicamente para la solicitud del servicio por inmueble

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
2023

Área Técnica y Administradora de los Contratos de Nivel Central (Régimen Ordinario)

Lic. María del Carmen Jezabel Aldana Fernández
Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos

Auxiliar en la Administración de los Contratos de Nivel Central (Régimen Ordinario)

Yadira Gisela Tapia Nuñez
Jefe de Área

Área Requirente y Administradora de los Contratos de IMSS-BIENESTAR

Adolfo Sandoval Romero
Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura

Auxiliar en la Administración de los Contratos de IMSS-BIENESTAR

Lic. Armando Olvera Infante
Titular de la División de Finanzas

Auxiliar en la Administración de los Contratos de IMSS-BIENESTAR

Yessica Del Rosario Bolaños Estrada
Jefa de la Oficina de Viáticos

IMSS	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	**Contrato Número** **019N05423-001**

ANEXO 3 (TRES)

"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR" Y ACTA DE FALLO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

d´barrera tours

IATA

barrera asesores turísticos internacionales, s.a. de c.v.

IMSS

RFC: BAT-880105-DC6
ASUNTO: **Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-54-2023**
"SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE BOLETOS PARA LA TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL CON AGENCIA DE VIAJES PARA NIVEL CENTRAL, IMSS BIENESTAR Y GASTO DE TRANSPORTACIÓN A MÉDICOS RESIDENTES"

1 PROPUESTA TÉCNICA

Ciudad de México a 17 de marzo de 2023.

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística

Presente

El que suscribe **C. Rodrigo Barrera Maguey**, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta para la **Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-54-2023**, referente al **"SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE BOLETOS PARA LA TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL CON AGENCIA DE VIAJES PARA NIVEL CENTRAL, IMSS BIENESTAR Y GASTO DE TRANSPORTACIÓN A MÉDICOS RESIDENTES"**, a nombre y representación de la empresa **Barrera Asesores Turísticos Internacionales, S.A. de C.V.**, las cuales no me han sido revocadas o limitadas de forma alguna a esta fecha.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXO TÉCNICO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE BOLETOS PARA LA TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL CON AGENCIA DE VIAJES PARA NIVEL CENTRAL, IMSS-Bienestar Y GASTO DE TRANSPORTACIÓN A MÉDICOS RESIDENTES".

a) Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar las claves del CBI de Insumos para la Salud o la del Compendio Nacional de Insumos para la Salud ; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI) En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.

1. **ESPECIFICACIONES GENERALES:**

1.1 Contratar el "Servicio de reservación, expedición y entrega de boletos para la transportación aérea nacional e internacional con agencia de viajes para nivel central, IMSS-Bienestar y Gasto de transportación a médicos residentes" que requieran los Servidores Públicos del IMSS.

1.2 Las especificaciones técnicas aquí descritas, son exclusivamente para el servicio mencionado en el punto anterior tanto para los Servidores Públicos de Nivel Central (Régimen Ordinario) como para el personal de la Unidad IMSS-Bienestar y Médicos Residentes.

1.3 Claves CUCOP de viáticos

Clave CUCoP	Descripción
37100003	Pasajes aéreos nacionales para Servidores Públicos de Nómina Ordinaria
37100006	Pasajes aéreos nacionales para Servidores Públicos de Nómina de Mando
37100002	Pasajes aéreos para Servidores Públicos fuera del país
37100003	Transporte aéreo nacional para Médicos Residentes

b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable, dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

Únicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y certificado para realizar las pruebas, mismas que deberán realizarse conforme la LIC a las Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia, o Especificación Técnica.

En el caso de insumos para la salud, las piezas requeridas para prueba de la CCILE deberán entregarse dentro del plazo que ésta establezca y serán con cargo al proveedor, lo cual estará previsto en la convocatoria del procedimiento de contratación.

Prol. División del Norte 4249 Col. Prados Coapa Ciudad de México 14350
info@dbarreratours.com
Tels. 5684•6379 5684•1905 5678•1629

- **No aplica**

c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

- **No aplica**

d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.

La investigación de mercado solo se podrá utilizar en una sola ocasión para cada uno de los procedimientos de contratación pública, salvo que estén compuestos por varias partidas se podrá esgrimir en uno o varios de éstos.

- **No aplica**

e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las presentes POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente.

- **No aplica**

2. ATENCIÓN Y SERVICIO

"EL LICITANTE" deberá:

2.1 Brindar atención las 24 horas y durante la vigencia del contrato, ya sea presencial, telefónica o vía electrónica, para que el personal autorizado de **"EL INSTITUTO"** pueda realizar las reservaciones, cancelaciones, consultas y solicitudes de expedición de pasajes.

2.2 Otorgar la prestación del servicio de boletos en todas las rutas aéreas nacionales e internacionales que requiera **"EL INSTITUTO"**.

2.3 Designar los siguientes Ejecutivo; **de Cuenta, Supervisor Responsable y Ejecutivo Junior** para otorgar el servicio que serán los contactos para atención en cualquier momento, quienes deberán tener la capacidad de decisión para resolver cualquier contingencia tanto administrativa como operativa que se presente durante la vigencia del contrato.

La persona designada deberá tener experiencia de al menos un año en puestos similares, el Administrador del contrato, deberá dar el Visto Bueno el cual se notificará en la evaluación técnica de la persona que sea designada por **"EL**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

PROVEEDOR", en caso de que el Administrador no esté de acuerdo con la asignación del personal, este solicitará mediante escrito a **"EL PROVEEDOR"** y deberá presentar a otro candidato.

2.4 El Administrador del Contrato y/o el Servidor Público que este designe, podrá solicitar por escrito y en cualquier momento la sustitución del personal mencionado en los numerales 2.3 y 4.1 del presente Anexo Técnico para lo cual **"EL PROVEEDOR"** contará con 5 días hábiles para asignarlo a partir de dicha solicitud.

2.5 **"EL INSTITUTO"** queda eximido de toda responsabilidad económica y/o laboral del personal que trabaje para **"EL PROVEEDOR"**.

2.6 **"EL PROVEEDOR"** notificará por escrito al Administrador del Contrato, con al menos 5 días hábiles de anticipación, cualquier cambio del personal mencionado en los numerales 2.3 y 4.1., personal que deberá tener la capacidad de decisión para resolver cualquier contingencia tanto administrativa como operativa, el cual deberá presentar al nuevo ejecutivo proporcionando los mismos datos descritos en el numeral 2.3.

2.7 Dentro de los tres días hábiles siguientes al fallo **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar documento donde indique de manera jerárquica los representantes o ejecutivos a los cuales el personal de **"EL INSTITUTO"**, podrá acudir en cualquier horario (24 horas del día) en el caso de no recibir adecuada y oportunamente el servicio requerido, a efecto de solucionar inmediatamente las necesidades existentes proporcionando los siguientes datos de contacto:

- Nombre
- Cargo
- Teléfono de oficina
- Celular
- Correo electrónico

2.8 **"EL PROVEEDOR"** deberá considerar una persona quien realizará labor de mensajería para la entrega de pasajes y facturas en las oficinas de **"EL INSTITUTO"**, aeropuerto o lugar que se designe cuando este sea necesario.

2.9 **"EL PROVEEDOR"** deberá informar al Administrador del Contrato y/o al Servidor Público que este designe, dentro de los cinco días hábiles a partir del fallo, el procedimiento que se tendrá para la reservación, expedición y entrega de pasajes aéreos nacionales e internacionales, así como la información necesaria para que este se difunda al personal de **"EL INSTITUTO"** y sean atendidos desde cualquier destino por el personal de la empresa, a fin de solucionar posibles contratiempos relativos al servicio contratado.

2.10 Realizar la inscripción de los pasajeros frecuentes que así se requiera, en los programas de incentivos de las aerolíneas, con la finalidad de que, si existe algún beneficio adicional, este sea para el **"EL INSTITUTO"**.

3. RESERVACIONES, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE PASAJES AÉREOS

3.1 Las reservaciones podrán ser:

- Vía telefónica;
- Vía correo electrónico;
- Vía sistema de reservaciones en línea;

Prol. División del Norte 4249 Col. Prados Coapa Ciudad de México 14350
info@dbarreratours.com
Tels. 5684•6379 5684•1905 5678•1629

- En la oficina In-Plant.

3.2 **"EL INSTITUTO"** a través de los Servidores Públicos que para tal efecto se autoricen, podrán solicitar las reservaciones que necesiten durante el horario de atención establecido en el punto 2.1, por vía telefónica, por correo electrónico, por sistema en línea o en la oficina In-Plant, para este último en los horarios de atención establecidos en el punto 4.1, en el momento que se requiera y **"EL PROVEEDOR"** contará con un tiempo de respuesta de máximo 60 minutos a partir de la formalización que se realice vía correo electrónico.

3.3 Una vez recibida la solicitud de reservación de boletos, **"EL PROVEEDOR"** informará al usuario a través de correo electrónico las tarifas más económicas disponibles en el mercado, así como descuentos y promociones a Nivel Nacional e Internacional que ofrecen las líneas aéreas al momento de la reservación, proporcionando los itinerarios y tarifas, al tiempo que deberá informar oportunamente sobre las promociones, así como los beneficios adicionales, con todas y cada una de las restricciones que estas conlleven.

3.4 **"EL PROVEEDOR",** entregará los boletos de avión requeridos vía electrónica o de manera física, en un tiempo máximo de dos horas a partir de la confirmación y solicitud de compra que se realice mediante correo electrónico o la presentación del vale de boleto de avión por parte de los Servidores Públicos que designe el Administrador del Contrato.

3.5 En caso de reservaciones para grupos, **"EL PROVEEDOR"** informará de la confirmación y costos una vez que la línea aérea lo haya confirmado de acuerdo con sus políticas para estos casos.

3.6 **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar información a los Servidores Públicos de **"EL INSTITUTO"** que soliciten las reservaciones de avión sobre: costo, tarifa aplicada, restricciones y condiciones del pasaje aéreo establecidas por la línea aérea.

3.7 Los boletos que se expidan con la característica de reembolsables deberán ser a favor de **"EL INSTITUTO"**, trámite que se efectuará por conducto del Administrador del contrato y/o el Servidor Público que este designe para tales efectos.

3.8 SELECCIÓN DE VUELOS

3.8.1 Al momento de la reservación, **"EL PROVEEDOR"** procurará otorgar la asignación del asiento de acuerdo con la reglamentación de cada línea aérea.

3.8.2 **"EL PROVEEDOR"** ofrecerá en todo momento las tarifas más económicas disponibles en el mercado, de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.3., en caso de que **"EL INSTITUTO"** encuentre una tarifa más económica a las ofertadas, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar esta.

4. MODULO DE ATENCIÓN IN-PLANT

"EL PROVEEDOR" a su costa, deberá:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

4.1 Instalar en el espacio que **"EL INSTITUTO"** designe una oficina In-Plant debidamente acondicionada, con un horario de atención de las 09:00 a las 20:00 hrs. de lunes a viernes, en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir del siguiente día del fallo, debiendo cumplir con las formalidades que establezca **"EL INSTITUTO".**

El In-Plant deberá contar como mínimo con el personal, equipamiento y plataforma técnica que se mencionan a continuación:

- Dos personas capacitadas para dar el servicio.
- Una línea telefónica que será proporcionada por **"EL INSTITUTO"** con cargo a **"EL PROVEEDOR".**
- Una impresora láser.
- Dos equipos de cómputo.
- Mobiliario y equipo necesario para la prestación del servicio.

"EL INSTITUTO" proporcionará el servicio de telefonía bajo la modalidad de extensión interna para que **"EL PROVEEDOR"** tenga comunicación con las diversas áreas.

4.2 Al término de la relación contractual, **"EL PROVEEDOR"** deberá retirar todo el equipo e infraestructura de la oficina In-Plant, en un plazo no mayor a cinco días hábiles y hacer la entrega física al Administrador del Contrato.

4.3 El In-Plant deberá proporcionar como mínimo los siguientes servicios:

- Reservación y emisión de pasajes aéreos.
- Cambios en los itinerarios (hora, fecha y/o vuelo).
- Reembolso de pasajes aéreos.
- Reconfirmaciones.
- Tramite y emisión notas de crédito.
- y cualquier otro servicio inherente al contrato.

4.4 **"EL PROVEEDOR"** prestará el servicio continuo de recepción de solicitudes de reservación y entrega de pasajes aéreos ya expedidos a **"EL INSTITUTO"** aun y cuando se presenten interrupciones o caídas de los sistemas de reservación con la IATA.

5. SISTEMA DE CONSULTA DE RESERVACIÓN EN LÍNEA (OPCIONAL)

5.1 El sistema deberá permitir asignar claves de acceso y contraseñas para cada uno de los usuarios que notifique **"EL INSTITUTO"** con posibilidad de cambiar dichas contraseñas de acuerdo a las necesidades de seguridad, así como aumentar o disminuir el número de usuarios previa notificación vía electrónica de parte del personal autorizado de **"EL INSTITUTO".**

6. CAMBIOS, CANCELACIONES Y REEMBOLSOS

6.1 Atender los cambios imputables a las aerolíneas que prestan el servicio respecto de las reservaciones solicitadas, apoyar al servidor público comisionado y al personal que **"EL INSTITUTO"** designe para tal efecto, para asegurar que el servidor público comisionado llegue a su destino.

6.2 Realizar cualquier cambio en los vuelos, sin costo adicional al que cobra cada aerolínea, previa solicitud del personal que el administrador del contrato informe, el cual será el mismo mencionado en el punto 3.4.

Prol. División del Norte 4249 Col. Prados Coapa Ciudad de México 14350
info@dbarreratours.com
Tels. 5684•6379 5684•1905 5678•1629

6.3 Efectuar los cambios y cancelaciones en cuanto al boletaje que requiera **"EL INSTITUTO"** apegándose a las condiciones y tarifas establecidas por las líneas aéreas para el caso de cada pasaje aéreo.

6.4 Tramitar los cambios y cancelaciones que requiera el servidor público comisionado de **"EL INSTITUTO"** de conformidad con los tiempos y cargos establecidos por cada una de las líneas aéreas y conforme a las tarifas contratadas.

6.5 El tiempo máximo para obtener el reembolso de los pasajes aéreos no utilizados no deberá exceder de 10 días hábiles, contados a partir de la fecha de su solicitud vía correo electrónico, los pasajes aéreos no utilizados, serán notificados a través del gestor de cada Coordinación Administrativa a **"EL PROVEEDOR"** después de su expedición y este entregará el reembolso al Administrador del Contrato y/o al Servidor Público que este designe para ser descontado de la facturación.

"EL PROVEEDOR" deberá realizar el reembolso de los pasajes aéreos no utilizados por **"EL INSTITUTO"** y deberá indicará el monto de los reembolsos dentro de la facturación siguiente de cada boleto como un concepto adicional mismos que deberán considerarse para el cálculo de los impuestos correspondientes.

6.6 Realizar modificaciones, transferencias o reembolso del pasaje aéreo, únicamente a solicitud expresa del personal autorizado por el Administrador del Contrato, para realizar dichas acciones.

7. REPORTES DE OPERACIÓN

"EL PROVEEDOR" deberá:

7.1 Presentar un reporte mensual del servicio prestado dentro de los primeros tres días hábiles posteriores al término de cada mes, el cual deberá contener la siguiente información de cada boleto:

- Nombre del viajero
- Fecha de viaje
- Destino
- Ruta utilizada
- Línea aérea
- Tipo de tarifa
- Costo tarifa desglosada (Tarifa base, IVA, TUA, Cuota de seguridad, etc.)
- Número de boleto
- Beneficios(En caso que los hubiera)
- Observaciones
- Comisiones
- Boletos utilizados.
- Las cancelaciones y reembolsos gestionados

7.2 Realizar una conciliación con el personal que el Administrador del Contrato designe, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la entrega del reporte mencionado en el punto 7.1, con el objetivo de realizar los pagos y aclaraciones correspondientes en los tiempos establecidos.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Prol. División del Norte 4249 Col. Prados Coapa Ciudad de México 14350
info@dbarreratours.com
Tels. 5684•6379 5684•1905 5678•1629

El Administrador del contrato será:

De conformidad con el numeral 5.3.15 inciso a) de los POBALINES del Instituto Mexicano del Seguro Social, para los Contrato de Nivel Central (Régimen Ordinario) el Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos y como auxiliar en la administración del mismo, el Jefe del Área de Viáticos, ambos dependientes de la Coordinación Técnica de Servicios Generales.

Área Técnica y Administradora de los Contratos de Régimen Ordinario	Auxiliar en la Administración de los Contratos de Régimen Ordinario
Lic. María del Carmen Jezabel Aldana Fernández	**Yadira Gisela Tapia Núñez**
Viáticos, Correspondencia	Jefa del Área de Viáticos
	Titular de la División de y Servicios Administrativos

De conformidad con el numeral 5.3.15 inciso a), de los POBALINES del Instituto Mexicano del Seguro Social, para los Contrato de IMSS-Bienestar, el Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura y como auxiliares en la administración del mismo, al Jefe de la División de Finanzas y a la Jefa de la Oficina de Viáticos, dependientes de la Unidad del Programa IMSS-Bienestar.

Área Técnica y Administradora de los Contratos de IMSS-Bienestar	Auxiliar en la Administración de los Contratos de IMSS-Bienestar
Dr. Manuel Cervantes Ocampo	**Yessica Del Rosario Bolaños Estrada**
Titular de la Unidad del Programa IMSS-Bienestar	Jefa de la Oficina de Viáticos

d´barrera tours

IATA

barrera asesores turísticos internacionales, s.a. de c.v.

IMSS

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

80 AÑOS IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Servicios Generales

GOBIERNO DE MÉXICO
IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Servicios Generales
División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE BOLETOS PARA LA TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL CON AGENCIA DE VIAJES PARA NIVEL CENTRAL, IMSS BIENESTAR Y GASTO DE TRANSPORTACIÓN A MÉDICOS RESIDENTES"

GLOSARIO:
CFDI.- Comprobante Fiscal Digital por Internet.
CUCOP.- Clasificador Único de las Contrataciones Públicas.
I.V.A.- Impuesto al Valor Agregado.
In Plant.- Módulo de atención.
IATA.- Asociación Internacional de Transporte Aéreo.
IMSS.- Instituto Mexicano del Seguro Social.
INFONAVIT.- Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
LAASSP.-Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Nivel Central.-Conjunto de inmuebles administrativos que conforman los Órganos Normativos del Instituto Mexicano del Seguro Social.
POBALINES.- Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
RLAASSP.- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
SAT.- Sistema de Administración Tributaria.
SPEI.-Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios

De conformidad con el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se realizan los presentes para la contratación del **"SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE BOLETOS PARA LA TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL CON AGENCIA DE VIAJES PARA NIVEL CENTRAL, IMSS BIENESTAR Y GASTO DE TRANSPORTACIÓN A MÉDICOS RESIDENTES" para el ejercicio 2023"**

Para la contratación del servicio se cuenta con suficiencia presupuestal en las cuentas 42061619, 42061620 y 42061624 de Nivel Central (Régimen Ordinario) y 42061619, 42061620 de IMSS-BIENESTAR y 42061625 Gasto de Transportación a Médicos Residentes.

a) **Vigencia de la contratación**

La vigencia del servicio será a partir del siguiente día hábil de la notificación de adjudicación y/o fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023.

La vigencia de los contratos será a partir del siguiente día hábil de la notificación de adjudicación y/o fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Los contratos que se celebrarán para formalizar la prestación de los servicios serán abiertos con montos mínimos y máximos y deberá realizarse un contrato por cada cuenta presupuestal, como a continuación se indica:

El tipo de contrato será abierto y en una sola partida conforme a lo siguiente:

N° CUENTA	Contratos a elaborar para régimen ordinario
42061619	"Pasajes aéreos nacionales para Servidores Públicos de Nómina Ordinaria".
42061620	"Pasajes aéreos nacionales para Servidores Públicos de Nómina de Mando".
42061624	"Pasajes aéreos para Servidores Públicos fuera del país".
	Contratos a elaborar para el Programa IMSS-BIENESTAR
42061619	"Pasajes aéreos nacionales para Servidores Públicos de Nómina Ordinaria", para IMSS-Bienestar.
42061620	"Pasajes aéreos nacionales para Servidores Públicos de Nómina de Mando", para IMSS-Bienestar.
42061625	"Pasajes aéreos para Médicos Residentes del Programa IMSS-Bienestar.

Cantidad máximo de boletos 9,130
Cantidad mínimo de boletos 3,652

Nota: Cantidades de referencia para solicitar las cotizaciones correspondientes, las cuales pueden variar.

2023 Francisco VILLA

GOBIERNO DE MÉXICO
IMSS
80 AÑOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Servicios Generales
División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos

Referente a la cantidades mínimas y máximas a contratar, se precisa que se realizará una contratación abierta por presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse (con base en el Artículo 47 de la LAASSP, "Las dependencias y entidades podrán celebrar contratos abiertos para adquirir bienes, arrendamientos o servicios que requieran de manera reiterada conforme a lo siguiente:

Artículo 47. Las dependencias y entidades podrán celebrar contratos abiertos para adquirir bienes, arrendamientos o servicios que requieran de manera reiterada conforme a lo siguiente:

I. Se establecerá la cantidad mínima y máxima de los bienes, arrendamientos o servicios a contratar; o bien, el presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse. La cantidad o presupuesto mínimo no podrá ser inferior al cuarenta por ciento de la cantidad o presupuesto máximo. ..."

Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entregas que corresponda.

*Será a partir del siguiente **día hábil de la notificación de adjudicación y/o fallo** y hasta el 31 de diciembre de 2023.*

b) **Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario y programa de entregas que corresponda.**

El lugar de atención e instalación de la oficina será en la calle de Cozumel Número 43, 5° piso, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06700. La atención en el servicio se proporcionará a todas las Áreas solicitantes, de existir algún cambio de inmueble, se notificará mediante oficio por parte del Administración del Contrato y/o el Servidor Público que este designe.

LUGAR DE ATENCIÓN E INSTALACIÓN MODULO IN-PLANT
El lugar de atención e instalación de la oficina, será en la calle de Cozumel Número 43, 5° piso, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06700. La atención en el servicio se proporcionará a todas las Áreas solicitantes, de existir algún cambio de inmueble, se notificará mediante oficio por parte del Administración del Contrato y/o el Servidor Público que este designe.

c) **CRITERIO DE EVALUACIÓN**

De conformidad con el artículo 36 segundo párrafo de la LAASSP, 51 segundo párrafo del RLAASSP y los numerales 4.25 c), 4.35 y 4.36 de los POBALINES del Instituto Mexicano del Seguro Social, considerando que el servicio a contratar no requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones del servicio a contratar, porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, la evaluación de proposiciones deberá ser el método binario.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
La descripción del servicio se detalla en el Anexo Técnico.

DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR EN LA PROPUESTA TÉCNICA

"EL LICITANTE" deberá adjuntar los siguientes requisitos firmados de conformidad y cumplimiento, haciendo énfasis a cada uno de los puntos del Anexo Técnico, además deberá de acompañar los documentos siguientes:

1. Para acreditar que el licitante cuenta con personal con experiencia en la prestación del servicio, deberá presentar como parte de su propuesta técnica lo curriculum de los siguientes perfiles:

   a) **Ejecutivo de Cuenta**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

b) **Supervisor Responsable**
c) **Ejecutivo Junior**

Los curriculums deberá contener como mínimo lo siguiente:
Papel membretado del licitante
Nombre
Teléfono Celular
Correo electrónico:
Último Grado de Estudios
Experiencia en el puesto: mínimo de un año en actividades similares a lo solicitado.
Cursos y/o especializaciones en materia de expedición o reservación de boletos.
Empresas donde ha trabajado, con dirección, teléfonos de contacto y nombre del jefe inmediato.

2. Para acreditar que el personal designado por el licitante para la prestación del servicio cuenta con la especialidad requerida deberá presentar cédula profesional en carreras afines a las del servicio requerido tales como contaduría, ingeniería, etc., por lo menos de uno de los siguientes perfiles:

d) **Ejecutivo de Cuenta**
e) **Supervisor Responsable**
f) **Ejecutivo Junior**

3. Para acreditar que el personal del licitante cuenta con los conocimientos suficientes en servicio al cliente, manejo de sistema de reservación, entre otros y que cuentan con el dominio de herramientas necesarias para brindar el servicio, deberá presentar como parte de su propuesta lo siguiente:

I. Membresía vigente de la asociación internacional de transporte aéreo (IATA), el último reporte "Bank Settlement Plan" (BSP)-IATA que sea expedido a la fecha de la presentación de su propuesta, correspondiente al año en curso, así como las fichas de pago referentes a este (reporte BSP-IATA).
II. Cursos y/o especializaciones en materia de expedición o reservación de boletos Experiencia en servicio al cliente, manejo de sistema de reservación (cualquier plataforma) acreditar con constancia

III. Escrito en el que manifieste que no se encuentra en cualquiera de los siguientes supuestos: estar sancionado por la IATA y/o habérsele retirado el boletaje durante el último año previo a la publicación del presente procedimiento.

4. Presentar la declaración fiscal anual, balance general y estado de resultados correspondiente al ejercicio fiscal del año inmediato anterior y la última declaración fiscal provisional del Impuesto Sobre la Renta (ISR) del ejercicio fiscal en curso, en la que se demuestre que los ingresos del licitante al menos son equivalentes al 20% del monto total de su propuesta económica.

5. Para comprobar que el licitante cuenta con la capacidad del equipamiento para la prestación del servicio deberá comprobar que cuenta con equipo in-plant debidamente acondicionada para instalar en el espacio que el Instituto asigne y a su costa una oficia con un horario de atención de las 09:00 a las 20:00 hrs. de lunes a viernes, para lo cual deberá contar con el equipamiento y plataforma técnica que se mencionan a continuación:

I. UNA LÍNEA TELEFÓNICA QUE SERÁ PROPORCIONADA POR "EL INSTITUTO" CON CARGO A "EL PROVEEDOR".
II. UNA IMPRESORA LÁSER.

III. CUATRO EQUIPOS DE CÓMPUTO.

para acreditar este punto el "LICITANTE" deberá de presentar un escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con el equipo que se relaciona anteriormente adicional deberá manifestar en dicho escrito que la instalación del equipo tendrá que ser en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir del siguiente día del fallo.

Para acreditar que el licitante cuenta con un CALL CENTER O CENTRO DE ATENCIÓN FUERA DE HORARIO DE OFICINA deberá de presentar un escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con una línea telefónica con servicio de atención a partir de las 20:00 horas hasta las 9:00 am del siguiente día, además de fines de semana y días festivos. (por ley federal de trabajo y el contrato colectivo del IMSS). además de indicar el número telefónico de atención

6. para acreditar que el "LICITANTE" cuenta con la experiencia y especialidad suficiente para prestar el servicio, deberá de entregar copia simple de 3 contratos en donde se compruebe que han prestado y/o proporcionaron servicios similares al requerido por lo menos 3 años. Los contratos deberán ser de entre 2012 a 2021, podrán presentar contratos vigentes o concluidos y deberán presentarse en copia simple. para determinar la experiencia, se validará la vigencia en que otorgó el servicio en conformidad a los contratos presentado

7. EL POSIBLE PROVEEDOR DEBERÁ INCLUIR UN ESCRITO FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL CON LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

a) Presentará como parte de su plan de trabajo la metodología para dar atención a lo considerando a partir del punto 2 y hasta el punto 6 del Anexo Técnico.

b) Presentar un plan de trabajo considerando lo establecido a partir del punto 2 al 7 del Anexo Técnico.

c) Organigrama de la estructura del personal que destinará para la prestación del servicio, considerando una organización conforme a los contratos individuales de trabajo de prestación de servicios profesionales que presente para acreditar la capacidad de los recursos humanos. La plantilla de los recursos humanos con los que cuenta para la prestación del servicio solicitado, identificando el nombre, cargo y funciones para cada uno de ellos conforme al plan de trabajo propuesto y al organigrama propuesto en el inciso anterior.

8. Se analizará el cumplimiento de los contratos presentados en el numeral 6 experiencia y especialidad del licitante. en este sentido el licitante deberá presentar cartas de satisfacción firmadas por el administrador del contrato o representante legal de la empresa, donde se manifieste que cumplió con los servicios solicitados en tiempo y forma, y la liberación de las pólizas de cumplimiento de dichos contratos.

9. POR ÚLTIMO, EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR CARTA BAJO PROTESTESTA DE DECIR VERDAD DECLARANDO LO SIGUIENTE:

a) Que conoce plenamente las características técnicas y de calidad propias de la prestación del servicio requerido por **"EL INSTITUTO"**, así como que cuentan con la organización administrativa, recursos técnicos y humanos suficientes para obligarse, en los términos solicitados en el presente documento y sus anexos.

b) Garantizar el servicio en las rutas que se mencionan en el **Anexo 1** y demás rutas que llegara a requerir **"EL INSTITUTO"** de acuerdo con sus necesidades.

c) Que cuenta con atención las 24 horas del día y durante la vigencia del contrato y al menos un número telefónico fijo o directo con capacidad de atender los requerimientos de **"EL INSTITUTO"** y uno de celular para emergencias y se compromete a notificar cualquier cambio en los números proporcionados con la debida anticipación.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

d) Que otorgará sin costo para **"EL INSTITUTO"** la instalación de una oficina In-Plant ubicada dentro de las instalaciones del Instituto, con las características mencionadas en el Anexo Técnico.

La omisión de **"EL LICITANTE"** en la presentación de alguno de los documentos solicitados en el presente numeral, será causal de desechamiento de su propuesta.

EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

"EL PROVEEDOR" deberá formular su cotización de acuerdo con el **anexo 2** "PROPUESTA ECONÓMICA".
Deberá manifestar el costo de comisión en pesos precio unitario sin IVA de:

1. La comisión por boleto emitido

El contrato se adjudicará a **"EL PROVEEDOR"** que ofrezca el menor costo de comisión por boleto emitido.

d) **Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que deba cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.**

e) Membresía vigente de la Asociación Internacional de Transporte Aéreo (IATA), el último reporte "Bank Settlement Plan" (BSP)-IATA que sea expedido a la fecha de la presentación de su propuesta, correspondiente al año en curso, así como las fichas de pago referentes a este (reporte BSP-IATA).

f) Escrito en el que manifieste que no se encuentra en cualquiera de los siguientes supuestos: estar sancionado por la IATA y/o habérsele retirado el boletaje durante el último año previo a la publicación del presente procedimiento.

e) **Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.**

No aplica

f) **Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.**

No aplica

g) **Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.**

No aplica

h) **Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con los dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las políticas, bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.**

PENA CONVENCIONAL
Se aplicará la pena convencional equivalente al 2% (Dos por ciento) diario, sobre el monto de lo incumplido sin considerar el IVA en el inicio de la prestación del "Servicio de reservación expedición y entrega de pasajes aéreos nacional e internacional para Nivel Central, IMSS-BIENESTAR y Gastos de transportación a Médicos Residentes" conforme a los plazos señalados en el Anexo Técnico.

El Instituto descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al proveedor.

La suma de la pena convencional no deberá exceder de monto de la garantía de cumplimiento del contrato, lo anterior de conformidad con el Artículo 53 de la LAASSP.

Prol. División del Norte 4249 Col. Prados Coapa Ciudad de México 14350
info@dbarreratours.com
Tels. 5684•6379 5684•1905 5678•1629

GOBIERNO DE MÉXICO
IMSS
80 AÑOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Servicios Generales
División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos

DEDUCTIVAS

En términos del Artículo 53 Bis de LAASSP y 97 del RLAASSP, por motivo de incumplimientos parciales o deficientes en la prestación de los servicios se aplicarán deducciones al pago, conforme a lo siguiente:

No	CONCEPTO	NIVEL DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE
1	Solicitar por escrito y en cualquier momento la sustitución del personal ejecutivo de cuenta, Anexo Técnico numeral 2.4	**"EL PROVEEDOR"** contará con 5 días hábiles para reemplazar al ejecutivo de cuenta a partir de la solicitud realizada por **"EL INSTITUTO"**	Por cada día natural excedido al nivel del servicio establecido	$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100M.N.), por día natural transcurrido que incumpla.
2	Reservación de vuelos, numeral 3.2 del Anexo Técnico	**"EL PROVEEDOR"** deberá confirmar en un tiempo máximo de 60 minutos las reservaciones, tarifas aplicadas así como sus restricciones, de cada uno de los boletos solicitados mediante correo electrónico.	Por cada hora excedida al nivel del servicio establecido	$500.00 (Quinientos pesos 00/100M.M), por hora transcurrida que incumpla y envíe la confirmación por correo electrónico.
3	Entrega vía electrónica de boleto de avión, numeral 3.4 del Anexo Técnico.	**"EL PROVEEDOR"** deberá entrega de manera electrónica el boleto de avión en un tiempo máximo de dos horas a partir de la confirmación de su compra.	Por cada hora excedida al nivel del servicio establecido	$1,000.00 (Mil pesos 00/100M.N), por hora transcurrida que incumpla al plazo establecido.
4	**"EL PROVEEDOR"** deberá Instalar en el espacio que **"EL INSTITUTO"** designe una oficina In-Plant debidamente acondicionada, con un horario de atención de las 09:00 a las 20:00 hrs. de lunes a viernes, en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir del siguiente día del fallo, debiendo cumplir con las formalidades que establezca **"EL INSTITUTO"**. numeral 4.1 del Anexo Técnico	**"EL PROVEEDOR"** deberá contar con la instalación del IN PLANT, en el espacio que el Instituto designe para este, un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de la fecha de fallo y dar la atención con un horario 09:00 a 20:00 hrs. de lunes a viernes.	Por cada día hábil de atraso al nivel del servicio establecido	$1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N), por día hábil transcurrido que incumpla.
5	Realizar cualquier cambio sin costo adicional en los vuelos nacionales e internacionales, de acuerdo a las políticas de las líneas aéreas. Numeral 3.7 y 6.2 Anexo Técnico.	**"EL PROVEEDOR"** deberá realizar el cambio sin costo de acuerdo a las políticas de cada aerolínea	24 horas antes de adquirir el vuelo nacional 36 horas antes de adquirir el vuelo internacional	$ 1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N) sobre el valor de lo incumplido
6	Entrega de Reporte, numeral 7.1 del Anexo Técnico.	**"EL PROVEEDOR"** deberá entrega de manera electrónica los reportes mencionados en el punto 7.1 del anexo técnico, en los 3 primeros días hábiles posteriores al término de cada mes.	Por cada día de retraso al nivel del reporte establecido	$ 1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.) por día que transcurra al plazo establecido en el punto 7.1

Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducción exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda, aplicando el principio de proporcionalidad señalado en los artículos arriba mencionados, y los numerales 5.5.8 y 5.5.8.1 de los POBALINES del Instituto Mexicano del Seguro Social.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar las deducciones, sobre los pagos que deba cubrir **"EL PROVEEDOR"**.

i) **En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.**

No aplica

j) **Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso.**

EL PROVEEDOR", para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar en la División de Contratos de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, ubicada en la calle Durango número 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, una póliza de fianza en moneda nacional a favor del Instituto, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, por un monto equivalente al 10% sobre el importe máximo adjudicado, sin incluir el I.V.A., de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la LAASSP.

En cumplimiento al artículo 81, fracción II del RLAASSP, por las características del servicio, la garantía será divisible por el monto total de lo adjudicado.

k) **Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.**

El pago será en moneda nacional y en pagos mensuales (mes calendario) conforme a los servicios efectivamente prestados, de acuerdo con los términos y plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago".

"EL PROVEEDOR" entregará semanalmente para revisión al Administrador del Contrato y/o el Servidor Público que este designe, lo siguiente:

- El estado de cuenta de los servicios proporcionados por centro de costos, contrato y cuenta presupuestal.
- Número de pliego y/o número de vale por pasajes aéreos que se elaboran en el Área de Viáticos autorizados y las facturas e itinerarios de los boletos de avión emitidos.
- Archivos XML en medios magnéticos y/o al enlace al portal de recepción de facturas de los CFDI emitidos por las aerolíneas y/o **"EL PROVEEDOR"** a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, R.F.C. IMS-421231I45, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, que amparen cada servicio proporcionado, acompañados de un oficio mediante el cual declare que los mismos cumplen con las disposiciones fiscales vigentes.

El Área Administradora del Contrato y/o el Servidor Público que este designe, verificará la información de las cuentas presupuestales de Nivel Central (Régimen Ordinario); 42061619 "Pasajes aéreos nacionales para Servidores Públicos de Nómina Ordinaria", 42061620 "Pasajes aéreos nacionales para Servidores Públicos de Nomina de Mando" y 42061624 "Pasajes aéreos para Servidores Públicos fuera del país" y elaborará una relación que contendrá número de pliego y/o número de vale, número de boleto de avión, la tarifa desglosada por cada Centro de Costo, así como el I.V.A., del área geográfica que corresponda, con respecto a la facturación con causación del I.V.A., para franja fronteriza, esta se deberá realizar por separado, información que una vez validada, deberán ser firmadas de autorización por el Administrador del Contrato y el Servidor Público que este designe.

Para las cuentas de IMSS-BIENESTAR, 42061619 "Pasajes aéreos nacionales para Servidores Públicos de Nómina Ordinaria", 42061620 "Pasajes aéreos nacionales para Servidores Públicos de Nomina de Mando" y 42061625 "Gastos para Médicos Residentes" será el mismo procedimiento, en estos, el Administrador del Contrato y/o el Servidor Público que este designe, verificará la información y elaborará relación que contendrá número de pliego y/o número de vale, número de boleto de avión, la tarifa desglosada por cada Centro de Costo, así como el I.V.A., del área geográfica que corresponda, con respecto a la facturación con causación del IVA para franja fronteriza, esta se deberá realizar por separado, información que una vez validada, deberán ser firmadas de autorización por el administrador del contrato de la Unidad IMSS-BIENESTAR y el Servidor Público que este designe.

El pago se realizará por los servicios efectivamente devengados en pesos mexicanos que hayan sido debidamente validados por el Administrador del Contrato y / o el Servidor Público que este designe, a los 20 (veinte) días naturales contados **a partir de la entrega de la relación de boletos de avión autorizada** por el Administrador del Contrato, así como **los CFDI emitidos por las aerolíneas y/o "EL PROVEEDOR"**, así mismo la documentación comprobatoria que acredite la recepción de los servicios será de conformidad con lo normado en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos", la entrega de dicha documentación será en la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, sita Calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15, Colonia San

GOBIERNO DE MÉXICO
IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservacion y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Servicios Generales
División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos

Miguel Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México, C.P. 11850, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto se realice.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"**, presente la documentación para trámite de pago con errores o deficiencias, éstos se le harán saber por parte del administrador del contrato y/o el Servidor Público que este designe y el plazo de pago se ajustarán en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley en la materia.

En caso de incumplimiento o suspensión del servicio por parte de **"EL PROVEEDOR"**, este deberá de entregar nota de crédito a favor del **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso del servicio, conforme se manifiesta en el numeral 3.2 del Anexo Técnico.
El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre del **"EL PROVEEDOR"**, a menos que acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, a través del esquema intrabancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, o SCOTIABANK, INVERLAT y, a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** podrá aceptar a solicitud de **"EL PROVEEDOR"** que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de Cuotas Obrero-Patronales, conforme a lo previsto en el Artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, adicionalmente el proveedor acepta se realicen las deducciones correspondientes en su caso, generados por la aplicación de penas convencionales o deductivas, derivados de atrasos, deficiencias o incumplimientos parciales en la prestación del servicio.

"EL PROVEEDOR" que celebre contrato de Cesión de Derechos de Cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** para su autorización si lo considera procedente, con un mínimo de cinco días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente los documentos sustantivos de dicha cesión, asimismo **"EL PROVEEDOR"** podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con el **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los comprobantes fiscales digitales a favor de **"EL INSTITUTO"**, previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a la División de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y reposición del Comprobante Fiscal Digital en su caso.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 51 tercer párrafo de la LAASSP deberá reintegrar dichas cantidades más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, para los casos de prórroga cuando existan créditos fiscales, los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se ponga efectivamente las cantidades a disposición del **"EL INSTITUTO"**.

l) **Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.**

SUPERVISIÓN

Las partes convienen que **"EL INSTITUTO"** por conducto del Administrador del Contrato y/o el Servidor Público que este designe, en cualquier momento y sin aviso alguno, podrá llevar a cabo la supervisión del servicio que otorgue **"EL PROVEEDOR"**, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del servicio bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que **"EL PROVEEDOR"** se obliga a permitir la revisión del personal designado para tal fin, en el momento de la prestación del servicio y se elaborará acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.

m) **En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45, fracciones IX y X de la LAASSP y 81, fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGMAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.**

Para el presente procedimiento no se otorgará anticipos.

Información adicional

Terminación Anticipada

De conformidad con los artículos 54 y 55 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 98 de su Reglamento, El Instituto podrá dar por terminado anticipadamente el contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionará un daño o perjuicio a el Instituto o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

Cumplimiento de Obligaciones Fiscales

1. **OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES (ART. 32D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN).**

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el SAT, conforme lo establece las Reglas 2.1.31 2.1.39 de la resolución miscelánea fiscal para 2022, publicada en el diario oficial de la federación el 27 de diciembre de 2021.

2. **CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.**

Para dar cumplimiento a lo establecido en el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único y ACDO.SA1.HCT.260220/64.P.DIR, dictados por el H. Consejo Técnico, relativo a la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el IMSS, de conformidad con el procedimiento establecido en el citado ACUERDO, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022 y su modificación publicada en el mismo de fecha 27 de abril de 2022.

3. **CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE INFONAVIT.**

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, que cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.

Datos Generales y Notificaciones Oficiales

Con la finalidad de establecer un canal de comunicación oficial con los proveedores, los licitantes acompañarán en su Propuesta Técnica, escrito en donde presenten los siguientes datos:

- Nombre completo del representante legal para recibir notificaciones y comunicaciones en su nombre y representación y en su caso el contacto para todo tipo de notificaciones.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono (oficina y celular).

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 80 AÑOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Servicios Generales
División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos

- Correo electrónico.

El Proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito dirigido al Administrador del Contrato de la partida adjudicada.

Cabe señalar, que el contacto designado por los Prestadores del Servicio no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga llegar por parte del Instituto, se considerará de carácter oficial.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, el Instituto no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte al Proveedor.

Las notificaciones por parte del Instituto podrán realizarse por cualquiera de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico.
- Vía Telefónica, únicamente para la solicitud del servicio por inmueble

Asimismo, en el contrato se deberán incluir los siguientes datos:

Del Administrador del Contrato

Nombre completo del contacto oficial:

- Cargo:
- Matrícula:
- Domicilio:
- Correo electrónico:

Del Prestador del Servicio:

- Nombre completo del representante legal:
- Domicilio de las instalaciones donde se llevará a cabo la prestación del servicio:
- Correo electrónico.

El Administrador del contrato será:

- De conformidad con el numeral 5.3.15 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, El Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos y como auxiliar en la administración del mismo, el Titular del Área de Viáticos de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos.

- De conformidad con el numeral 5.3.9 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, el área Técnica será la Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos.

Área Técnica y Administradora de los Contratos de Nivel Central (Régimen Ordinario)	Auxiliar en la Administración de los Contratos de Nivel Central (Régimen Ordinario)
Lic. María del Carmen Jezabel Aldana Fernández Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos	**Yadira Gisela Tapia Nuñez** Jefe de Área

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

d´barrera tours

IATA

barrera asesores turísticos internacionales, s.a. de c.v.

IMSS

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Servicios Generales
División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos

Área Requirente y Administradora de los Contratos de IMSS-BIENESTAR

Auxiliar en la Administración de los Contratos de IMSS-BIENESTAR

Dr. Manuel Cervantes Ocaña
Titular de la Unidad del Programa IMSS-Bienestar

Yessica Del Rosario Bolaños Estrada
Jefa de la Oficina de Viáticos



d´barrera tours

IATA

barrera asesores turísticos
internacionales, s.a. de c.v.

IMSS

Protesto lo necesario

Ciudad de México a 17 de marzo de 2023

Atentamente

C. Rodrigo Barrera Maguey

Representante Legal

Barrera Asesores Turísticos Internacionales, S.A. de C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

d'barrera tours

barrera asesores turísticos internacionales, s.a. de c.v.

IMSS

RFC: BAT-880105-DC6
ASUNTO: **Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-54-2023**
"SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE BOLETOS PARA LA TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL CON AGENCIA DE VIAJES PARA NIVEL CENTRAL, IMSS BIENESTAR Y GASTO DE TRANSPORTACIÓN A MÉDICOS RESIDENTES"

Propuesta Económica

Anexo 9 -

Ciudad de México a 17 de marzo de 2023.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Presente

El que suscribe **C. Rodrigo Barrera Maguey**, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta para la **Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-54-2023**, referente al **"SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE BOLETOS PARA LA TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL CON AGENCIA DE VIAJES PARA NIVEL CENTRAL, IMSS BIENESTAR Y GASTO DE TRANSPORTACIÓN A MÉDICOS RESIDENTES"**, a nombre y representación de la

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

empresa **Barrera Asesores Turísticos Internacionales, S.A. de C.V.**, las cuales no me han sido revocadas o limitadas de forma alguna a esta fecha.

PROPUESTA ECONÓMICA

Licitación Pública Nacional Electrónica: **"SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE BOLETOS PARA LA TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL CON AGENCIA DE VIAJES PARA NIVEL CENTRAL, IMSS BIENESTAR Y GASTO DE TRANSPORTACIÓN A MÉDICOS RESIDENTES"**

Razón Social y Dirección completa: **Barrera Asesores Turísticos Internacionales, S.A. de C.V.**
Prolongación División del Norte 4249, Col. Prados Coapa, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14350

Vigencia a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 diciembre 2023

COMISIONES	
Concepto	**Costo de comisión por boleto**
Comisión por pasaje emitido sin IVA	$0.00 (Cero Pesos 00/100 MN)

Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato y no se encontrarán sujetos a ajustes.

BENEFICIO 1: Descuento de $150.00 (Ciento Cincuenta Pesos 00/100 MN) por cada boleto aéreo sencillo o redondo emitido. Aplica con todas las líneas aéreas incluyendo las de bajo costo.

BENEFICIO 2: 20 (veinte) boletos aéreos nacionales redondos gratuitos que podrán ser utilizados durante la vigencia del contrato.

d´barrera tours

IATA

barrera asesores turísticos internacionales, s.a. de c.v.

IMSS

Mi representada ofrece dentro de su propuesta económica un descuento de $150.00 (Ciento Cincuenta Pesos 00/100) por cada boleto aéreo en viaje sencillo o redondo que emita a IMSS NIVEL CENTRAL, IMSS BIENESTAR Y GASTO DE TRANSPORTACIÓN A MÉDICOS RESIDENTES.

Nuestra Propuesta Económica para el presente procedimiento, se traduce en **NO PAGO** de cargos por expedición, cambio, reembolso y cancelación de los boletos aéreos, y **SÍ**, un descuento en la emisión de cada boleto aéreo, sin afectar la solvencia de nuestra proposición, toda vez que dichos beneficios se originan por las condiciones favorables y permisibles que mi representada tiene en los diversos convenios con las aerolíneas y sistema de reservaciones.

Protesto lo necesario

Ciudad de México a 17 de marzo de 2023

Atentamente

C. Rodrigo Barrera Maguey

Representante Legal

Barrera Asesores Turísticos Internacionales, S.A. de C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-54-2023
OBJETO: CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE BOLETOS PARA LA TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL CON AGENCIA DE VIAJES PARA NIVEL CENTRAL, IMSS-BIENESTAR Y GASTOS DE TRANSPORTACIÓN A MÉDICOS RESIDENTES"

En la Ciudad de México, siendo las **13:00 horas** del día **27 de marzo de 2023**, en la **Sala 5, del Sótano Ala Poniente del edificio de Avenida Paseo de la Reforma No. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México**, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta con el objeto de llevar a cabo el Acto de Notificación del Fallo de la Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica, con número de identificación en CompraNet **LA-50-GYR-050GYR019-N-54-2023,** convocada para el **"Servicio de reservación, expedición y entrega de boletos para la transportación aérea nacional e internacional con agencia de viajes para nivel central, IMSS-Bienestar y gastos de transportación a médicos residentes"**, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, **la Ley** o la **LAASSP**), así como lo previsto en el **apartado 3**, **numeral 3.11**, **inciso a)** de la Convocatoria.----------

El acto es presidido por la **Mtra. Elia Sandra Varas Galeana**, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8, inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante, POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante, el IMSS o el Instituto) y el numeral 7.1.3.1.2.3, del Manual de Organización de la Dirección de Administración----------

Quien preside el acto hace del conocimiento que el presente evento está siendo videograbado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la sección II del "Acuerdo por el cual se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y sus modificaciones del 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.----------

Quien preside el acto, fue asistida por, la Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos y la Jefa de Área de Viáticos, quienes fungen como Área Técnica, asimismo se encuentra presente la Jefa de Oficina de Viáticos del Programa IMSS-Bienestar en su carácter de área requirente, cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta.----------

Asimismo, se hace constar que se encuentra presente el representante del Órgano Interno de Control en el Instituto, cuyo nombre y firma aparecen al final del Acta.----------

De conformidad con los artículos 26 penúltimo párrafo de la Ley se hace constar que no asistieron personas que manifestaran su interés de estar presentes en este acto como observadores.----------

Quien preside el acto en presencia de los asistentes da lectura al **Fallo** contenido en la presente acta, al tenor de lo siguiente:----------

En el acto de presentación y apertura de proposiciones, se recibieron para efectos de su revisión, análisis detallado y elaborar el Dictamen que fundamenta y motiva el fallo de la presente Licitación, conforme lo establecen los artículos 36 y 36 Bis fracción I de la Ley, 51 primer párrafo, así

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
2023

Durango No. 291, 5to. piso, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5726 1700, Ext. 14257 www.imss.gob.mx

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-54-2023
OBJETO: CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE BOLETOS PARA LA TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL CON AGENCIA DE VIAJES PARA NIVEL CENTRAL, IMSS-BIENESTAR Y GASTOS DE TRANSPORTACIÓN A MÉDICOS RESIDENTES"

como 52 del Reglamento, las proposiciones de los siguientes licitantes:----------

Núm.	Licitantes que presentaron proposiciones en este Acto a través de CompraNet
1	EL MUNDO ES TUYO, S.A. DE C.V.
2	BARRERA ASESORES TURISTICOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.

Criterio de Evaluación de Proposiciones.----------

Con apego en lo establecido por los artículos 36, 36 Bis fracción II y 37 de la Ley y 51 del Reglamento; así como el **Apartado 2** Objeto y Alcance de la Licitación Pública, **numeral 2.7** Forma de Adjudicación y **Apartado 6** Criterios Específicos Conforme a los Cuales se Evaluaran las Proposiciones, de la Invitación; así como el **numeral, 7** Adjudicación de Contrato, la Convocante efectuó la evaluación utilizando el criterio **Binario**, es decir **Cumple** o **No cumple**, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en los Anexos Uno "Anexo Técnico" y Dos "Términos y Condiciones y Nueve "Propuesta Económica", considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.----------

Para tal efecto, se llevará a cabo la evaluación de las proposiciones de los licitantes, conforme al siguiente procedimiento ----------

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.----------

A. FIRMA ELECTRÓNICA.----------

En primer término, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente, tal como se exigió en el Apartado 3, **numeral 3.5** Recepción de proposiciones y Apartado 4, **numeral 4.1** Firma electrónica, de la Convocatoria y de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través del Sistema CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.----------

Vinculado a ello, el artículo 50 del Reglamento, establece que "En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública". Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 textualmente lo siguiente: "El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio

Durango No. 291, 5to. piso, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5726 1700, Ext. 14257 www.imss.gob.mx

2023 Francisco Villa

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-54-2023
OBJETO: CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE BOLETOS PARA LA TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL CON AGENCIA DE VIAJES PARA NIVEL CENTRAL, IMSS-BIENESTAR Y GASTOS DE TRANSPORTACIÓN A MÉDICOS RESIDENTES"

de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales".----------

Al efectuar el acto de presentación y apertura de proposiciones, se imprimió de los licitantes, el archivo generado por CompraNet denominado "**ACUSE DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE COMPRANET**", el cual contiene, entre otros datos, el Nombre o Razón Social de la persona física o moral que carga la propuesta en el sistema así como Nombre del firmante y la Firma (Cadena de firma electrónica), así como el código QR con el cual se verificó el acuse de proposición y son "la prueba" de que las propuestas las autentican los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que la propuesta fue firmada digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Convocatoria.----------

El análisis a que se refiere este numeral, se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística, adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.----------

De la evaluación realizada, se desprende que los acuses de presentación y apertura de proposición arrojados por el Sistema CompraNet indican que tanto la propuesta técnica como la económica que presentaron los licitantes **1)** EL MUNDO ES TUYO, S.A. DE C.V., y **2)** BARRERA ASESORES TURISTICOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V., **fueron debidamente firmadas en forma electrónica** con un Certificado Digital "**Válido**". ----------

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA).----------

Sólo después de constatar que el o los licitantes firmaron adecuadamente sus proposiciones, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refieren el apartado 4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR QUE SU INCUMPLIMIENTO U OMISIÓN AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y MOTIVARÁ SU DESECHAMIENTO, numeral 4.2 Documentación Distinta a la proposición (Legal- Administrativa), de la Convocatoria.----------

La revisión de la documentación distinta a la proposición, se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística, adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante el Manual).----------

La evaluación se contiene en el **Anexo I,** la cual se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare.----------

Con base en la evaluación, se concluyó que la documentación distinta presentada por los licitantes **1)** EL MUNDO ES TUYO, S.A. DE C.V., y **2)** BARRERA ASESORES TURISTICOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.; **cumplen satisfactoriamente** con los extremos solicitados en la Convocatoria.----------

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Durango No. 291, Sto. piso, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5726 1700, Ext. 14257 www.imss.gob.mx

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-54-2023
OBJETO: CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE BOLETOS PARA LA TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL CON AGENCIA DE VIAJES PARA NIVEL CENTRAL, IMSS-BIENESTAR Y GASTOS DE TRANSPORTACIÓN A MÉDICOS RESIDENTES"

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.----------

La evaluación de las propuestas técnicas fue remitida mediante oficio número 09 52 84 14E2/**3641**/2023**,** de fecha 22 de marzo de 2023, recibido por la División de Contratación de Activos y Logística el día 23 del mismo mes y año, la cual fue realizada bajo **la más estricta responsabilidad del área Técnica**, la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos, misma que fue remitida mediante oficio signado por la Titular de dicha División, lo anterior, de conformidad con el artículo 2, fracciones II y III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso e) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual, misma que se contiene en el **Anexo II**, y que se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.----------

A) Una vez que se verificó que los licitantes cumplieron con el requerimiento de la documentación distinta, se procedió a la evaluación de los requisitos indispensables establecidos en el apartado 4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR QUE SU INCUMPLIMIENTO U OMISIÓN AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y MOTIVARÁ SU DESECHAMIENTO, **numeral 4.3.-** Propuesta técnica y numeral III CRITERIO DE EVALUACIÓN del Anexo 1 "Anexo Técnico" y Anexo 2.- "Términos y Condiciones", todos de la convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones respectiva.----------

Del análisis efectuado a las propuestas técnicas de los licitantes, se desprende lo siguiente:

Nombre, Razón o Denominación Social	Partidas Objeto de Evaluación	Evaluación Técnica
EL MUNDO ES TUYO, S.A. DE C.V.	ÚNICA	Cumple
BARRERA ASESORES TURISTICOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.	ÚNICA	Cumple

De la evaluación, se advierte que las propuestas técnicas de los licitantes **1)** EL MUNDO ES TUYO, S.A. DE C.V., y **2)** BARRERA ASESORES TURISTICOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.**; CUMPLEN** con la totalidad de los requisitos indispensables solicitados en la convocatoria, los cuales se señalan en el **Anexo II** "Dictamen de Evaluación Técnica", mismo que se adjunta a la presente acta, formando parte integrante de la misma y que se tiene por reproducida como si a al letra se insertare.----------

D. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.----------

Se procedió a realizar la evaluación de las PROPUESTAS ECONÓMICAS, de aquellas propuestas técnicas que resultaron solventes, de conformidad con lo establecido en el apartado 6, numeral 6.2 Evaluación de la propuesta económica, de la Convocatoria, misma que se contiene en el **Anexo III**, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.----------

Para que una proposición sea aceptada, debió cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el Anexo 9 "Propuesta Económica", considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones.----------

El área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística, adscrita a la Coordinación

Durango No. 291, 5to. piso, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5726 1700, Ext. 14257 www.imss.gob.mx

2023 Francisco VILLA

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-54-2023
OBJETO: CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE BOLETOS PARA LA TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL CON AGENCIA DE VIAJES PARA NIVEL CENTRAL, IMSS-BIENESTAR Y GASTOS DE TRANSPORTACIÓN A MÉDICOS RESIDENTES"

Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, realizó la evaluación de la propuesta económica, de conformidad con los numerales 4.39, segundo párrafo de las POBALINES y 4.2.2.1.17 del Manual.-

---

De la evaluación, se advierte que la propuesta de los licitantes **1)** EL MUNDO ES TUYO, S.A. DE C.V., **y 2)** BARRERA ASESORES TURISTICOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.; **CUMPLEN** con la totalidad de los requisitos indispensables solicitados en la convocatoria, debido a que su propuesta resulta económicamente solvente, en términos de la evaluación efectuada, misma que también obra en el expediente de contratación respectivo.----------

---

II. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES.

Para cumplir con lo previsto en la fracción II del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes.----------

---

#	Licitantes	partidas en las que fue solvente
1	**EL MUNDO ES TUYO, S.A. DE C.V.**	ÚNICA
2	**BARRERA ASESORES TURISTICOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.**	ÚNICA

III. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES FUERON DESECHADAS.

Para cumplir con lo previsto en la fracción I del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas proposiciones fueron desechadas.----------
NO APLICA.----------

IV. FALLO.----------

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, con apego a lo establecido en los artículos 36, 36 Bis fracción II y 37 de la Ley; 51 del Reglamento: así como en el apartado 6. Criterios Específicos Conforme a los Cuales se Evaluarán las proposiciones, se emite el Fallo de la **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL N° LA-50-GYR-050GYR019-N-54-2023**, en los siguientes términos:----------

---

Quien preside el acto informa que se **ADJUDICAN** los contratos abiertos por monto a ejercer, relativos al "**SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE BOLETOS PARA LA TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL CON AGENCIA DE VIAJES PARA NIVEL CENTRAL, IMSS-BIENESTAR Y GASTOS DE TRANSPORTACIÓN A MÉDICOS RESIDENTES**", al Licitante **BARRERA ASESORES TURISTICOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.**, por un importe mínimo y máximo como se describe a continuación:----------

---

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Durango No. 291, Sto. piso, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5726 1700, Ext. 14257

2023

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-54-2023
OBJETO: CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE BOLETOS PARA LA TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL CON AGENCIA DE VIAJES PARA NIVEL CENTRAL, IMSS-BIENESTAR Y GASTOS DE TRANSPORTACIÓN A MÉDICOS RESIDENTES"

1.-CONTRATO ABIERTO CORRESPONDIENTE A LA CUENTA PRESUPUESTAL 42061619 "PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE NÓMINA ORDINARIA":

MONTOS A EJERCER ANTES DE I.V.A.	
MONTO MINIMO A EJERCER EN EL CONTRATO	MONTO MÁXIMO A EJERCER EN EL CONTRATO
$15,508,474.14 (QUINCE MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 14/100 M.N.)	**$38,771,185.34** (TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS 34/100 M.N.)
MONTOS A EJERCER I.V.A. INCLUIDO	
MONTO MINIMO A EJERCER EN EL CONTRATO	MONTO MÁXIMO A EJERCER EN EL CONTRATO
$17,989,830.00 (DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.)	**$44,974,575.00** (CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)

2.-CONTRATO ABIERTO CORRESPONDIENTE A LA CUENTA PRESUPUESTAL 42061620 "PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE NOMINA DE MANDO":

MONTOS A EJERCER ANTES DE I.V.A.	
MONTO MINIMO A EJERCER EN EL CONTRATO	MONTO MÁXIMO A EJERCER EN EL CONTRATO
$10,819,474.48 (DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 48/100 M.N.)	**$27,048,686.21** (VEINTISIETE MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 21/100 M.N.)
MONTOS A EJERCER I.V.A. INCLUIDO	
MONTO MINIMO A EJERCER EN EL CONTRATO	MONTO MÁXIMO A EJERCER EN EL CONTRATO
$12,550,590.40 (DOCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS 40/100 M.N.)	**$31,376,476.00** (TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)

3.-CONTRATO ABIERTO CORRESPONDIENTE A LA CUENTA PRESUPUESTAL 42061624 "PASAJES AÉREOS PARA SERVIDORES PÚBLICOS FUERA DEL PAÍS":

MONTOS A EJERCER ANTES DE I.V.A.	
MONTO MINIMO A EJERCER EN EL CONTRATO	MONTO MÁXIMO A EJERCER EN EL CONTRATO
$159,113.10 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO TRECE PESOS 10/100 M.N.)	**$397,782.76** (TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 76/100 M.N.)
MONTOS A EJERCER I.V.A. INCLUIDO	
MONTO MINIMO A EJERCER EN EL CONTRATO	MONTO MÁXIMO A EJERCER EN EL CONTRATO
$184,571.20 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS 20/100 M.N.)	**$461,428.00** (CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.)

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-54-2023
OBJETO: CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE BOLETOS PARA LA TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL CON AGENCIA DE VIAJES PARA NIVEL CENTRAL, IMSS-BIENESTAR Y GASTOS DE TRANSPORTACIÓN A MÉDICOS RESIDENTES"

4.-CONTRATO ABIERTO CORRESPONDIENTE A LA CUENTA PRESUPUESTAL 42061619 "PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE NÓMINA ORDINARIA", PARA IMSS-BIENESTAR:

MONTOS A EJERCER ANTES DE I.V.A.	
MONTO MINIMO A EJERCER EN EL CONTRATO	MONTO MÁXIMO A EJERCER EN EL CONTRATO
$10,344,827.59 (DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS 59/100 M.N.)	**$25,862,068.97** (VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SESENTA Y OCHO PESOS 97/100 M.N.)
MONTOS A EJERCER I.V.A. INCLUIDO	
MONTO MINIMO A EJERCER EN EL CONTRATO	MONTO MÁXIMO A EJERCER EN EL CONTRATO
$12,000,000.00 (DOCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)	**$30,000,000.00** (TREINTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)

5.-CONTRATO ABIERTO CORRESPONDIENTE A LA CUENTA PRESUPUESTAL 42061620 "PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE NÓMINA DE MANDO", PARA IMSS-BIENESTAR:

MONTOS A EJERCER ANTES DE I.V.A.	
MONTO MINIMO A EJERCER EN EL CONTRATO	MONTO MÁXIMO A EJERCER EN EL CONTRATO
$689,655.17 (SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 17/100 M.N.)	**$1,724,137.93** (UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS 93/100 M.N.)
MONTOS A EJERCER I.V.A. INCLUIDO	
MONTO MINIMO A EJERCER EN EL CONTRATO	MONTO MÁXIMO A EJERCER EN EL CONTRATO
$800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)	**$2,000,000.00** (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)

6.-CONTRATO ABIERTO CORRESPONDIENTE A LA CUENTA PRESUPUESTAL 42061625 "PASAJES AÉREOS PARA MÉDICOS RESIDENTES":

MONTOS A EJERCER ANTES DE I.V.A.	
MONTO MINIMO A EJERCER EN EL CONTRATO	MONTO MÁXIMO A EJERCER EN EL CONTRATO
$3,448,275.86 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 86/100 M.N.)	**$8,620,689.66** (OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 66/100 M.N.)
MONTOS A EJERCER I.V.A. INCLUIDO	
MONTO MINIMO A EJERCER EN EL CONTRATO	MONTO MÁXIMO A EJERCER EN EL CONTRATO
$4,000,000.00 (CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)	**$10,000,000.00** (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Durango No. 291, 5to. piso, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5726 1700, Ext. 14257 www.imss.gob.mx

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-54-2023
OBJETO: CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE BOLETOS PARA LA TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL CON AGENCIA DE VIAJES PARA NIVEL CENTRAL, IMSS-BIENESTAR Y GASTOS DE TRANSPORTACIÓN A MÉDICOS RESIDENTES"

Lo anterior, de conformidad con lo señalado en la propuesta económica del licitante adjudicado,ya que su proposición resultó solvente pues cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria a la Licitación, derivado de que **ofertó el precio más bajo y resulta un precio aceptable**, por tanto, garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme a su propuesta económica misma que se adjunta en el **Anexo III**, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.----------

---

El plazo para la prestación del servicio, así como la vigencia del contrato iniciará a de conformidad con lo señalado en el **Anexo 1 "Anexo Técnico"** y **Anexo 2 "Términos y Condiciones"** de la Convocatoria.----------

---

Quien preside informa que si bien la proposición del licitante **EL MUNDO ES TUYO, S.A. DE C.V.,** resultó solvente pues cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria a la Licitación, no ofertó el precio por comisión más bajo y por tanto no se le adjudican los contratos respectivos.----------

---

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de **la Ley** y en el apartado III de la Invitación y demás correlativos, el proveedor adjudicado deberá entregar en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México en un horario de las 09:00 a las 18:00 horas los siguientes documentos en copia simple y original o copia certificada para cotejo de los siguientes documentos.----------

---

Persona moral

- **a.** Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
- **b.** Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.

Persona física

- **a.** Acta de nacimiento o carta de naturalización.

Ambos

- **a)** Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar ó cédula profesional), tratándose de personas físicas, y en el caso de personas morales, de la persona que firme la propuesta.
- **b)** Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- **c)** Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- **d)** En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- **e)** Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LASSPP.
- **f)** Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT, vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- **g)** Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-54-2023
OBJETO: CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE BOLETOS PARA LA TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL CON AGENCIA DE VIAJES PARA NIVEL CENTRAL, IMSS-BIENESTAR Y GASTOS DE TRANSPORTACIÓN A MÉDICOS RESIDENTES"

ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020.

h) Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (Artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas DOF 18-07-2016**). (Anexo 12)**

i) Constancia de situación fiscal vigente, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017.

En caso de que el licitante adjudicado haya participado en proposición conjunta, los documentos señalados deberán presentarse por cada uno de los integrantes del consorcio de conformidad con lo establecido en la convocatoria respectiva----------

---

En cumplimiento a los artículos 2 fracción II, 45 último párrafo, 56 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 84 segundo párrafo de su Reglamento; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación; se solicita que previo a la suscripción del contrato respectivo, el Representante Legal del Adjudicado lleve a cabo su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ), para lo cual se pone a su disposición las siguientes direcciones electrónicas:

https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos

https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/registro_empresas.html

Por último, en cumplimiento al artículo 48 de la LAASSP, 84 de su Reglamento y las modificaciones establecidas en el "Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público", publicado en el DOF el 01 de junio de 2022, se le informa a la empresa adjudicada que deberá entregar la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo; por lo que, para que inicie las gestiones conducentes se proporcionan los siguientes datos:----------

Datos Garantía

N° de contrato	019N05423-001
Objeto	**"SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE BOLETOS PARA LA TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL CON AGENCIA DE VIAJES PARA NIVEL CENTRAL, IMSS-BIENESTAR Y GASTOS DE TRANSPORTACIÓN A MÉDICOS RESIDENTES" (Cuenta Presupuestal**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Durango No. 291, 5to. piso, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5726 1700, Ext. 14257

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-54-2023
OBJETO: CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE BOLETOS PARA LA TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL CON AGENCIA DE VIAJES PARA NIVEL CENTRAL, IMSS-BIENESTAR Y GASTOS DE TRANSPORTACIÓN A MÉDICOS RESIDENTES"

	42061619 "Pasajes aéreos nacionales para Servidores Públicos de Nómina Ordinaria")
Vigencia	Conforme a lo señalado en el Anexo 1 "Anexo Técnico" y Anexo 2 "Términos y Condiciones" de la Convocatoria
Monto de la Garantía de cumplimiento	$3,877,118.53 (Tres millones ochocientos setenta y siete mil ciento dieciocho pesos 53/100 M.N.)
Tipo de Garantía	Divisible

N° de contrato	019N05423-002
Objeto	"SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE BOLETOS PARA LA TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL CON AGENCIA DE VIAJES PARA NIVEL CENTRAL, IMSS-BIENESTAR Y GASTOS DE TRANSPORTACIÓN A MÉDICOS RESIDENTES" (**Cuenta Presupuestal** 42061620 "Pasajes aéreos nacionales para Servidores Públicos de Nómina de Mando")
Vigencia	Conforme a lo señalado en el Anexo 1 "Anexo Técnico" y Anexo 2 **"Términos y Condiciones"** de la Convocatoria
Monto de la Garantía de cumplimiento	$2,704,868.62 (Dos millones setecientos cuatro mil ochocientos sesenta y ocho pesos 62/100 M.N.)
Tipo de Garantía	Divisible

N° de contrato	019N05423-003
Objeto	"SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE BOLETOS PARA LA TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL CON AGENCIA DE VIAJES PARA NIVEL CENTRAL, IMSS-BIENESTAR Y GASTOS DE TRANSPORTACIÓN A MÉDICOS RESIDENTES" (**Cuenta Presupuestal** 42061624 "Pasajes aéreos para Servidores Públicos fuera del país")
Vigencia	Conforme a lo señalado en el Anexo 1 "Anexo Técnico" y Anexo 2 "Términos y Condiciones" de la Convocatoria
Monto de la Garantía de cumplimiento	$39,778.28 (Treinta y nueve mil setecientos setenta y ocho pesos 28/100 M.N.)
Tipo de Garantía	Divisible

N° de contrato	019N05423-004
Objeto	"SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE BOLETOS PARA LA TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL CON AGENCIA DE VIAJES PARA NIVEL CENTRAL, IMSS-BIENESTAR Y GASTOS DE

2023 Francisco Villa

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-54-2023
OBJETO: CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE BOLETOS PARA LA TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL CON AGENCIA DE VIAJES PARA NIVEL CENTRAL, IMSS-BIENESTAR Y GASTOS DE TRANSPORTACIÓN A MÉDICOS RESIDENTES"

	TRANSPORTACIÓN A MÉDICOS RESIDENTES" (Cuenta Presupuestal 42061619 "Pasajes aéreos nacionales para Servidores Públicos de Nómina Ordinaria", para IMSS-BIENESTAR)
Vigencia	Conforme a lo señalado en el Anexo 1 "Anexo Técnico" y Anexo 2 "Términos y Condiciones" de la Convocatoria
Monto de la Garantía de cumplimiento	$2,586,206.90 (Dos millones quinientos ochenta y seis mil doscientos dos pesos 90/100 M.N.)
Tipo de Garantía	Divisible

N° de contrato	019N05423-005
Objeto	"SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE BOLETOS PARA LA TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL CON AGENCIA DE VIAJES PARA NIVEL CENTRAL, IMSS-BIENESTAR Y GASTOS DE TRANSPORTACIÓN A MÉDICOS RESIDENTES" (Cuenta Presupuestal 42061620 "Pasajes aéreos nacionales para Servidores Públicos de Nómina de Mando", para IMSS-BIENESTAR)
Vigencia	Conforme a lo señalado en el Anexo 1 "Anexo Técnico" y Anexo 2 "Términos y Condiciones" de la Convocatoria
Monto de la Garantía de cumplimiento	$172,413.79 (Ciento setenta y dos mil cuatrocientos trece pesos 79/100 M.N.)
Tipo de Garantía	Divisible

N° de contrato	019N05423-006
Objeto	"SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE BOLETOS PARA LA TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL CON AGENCIA DE VIAJES PARA NIVEL CENTRAL, IMSS-BIENESTAR Y GASTOS DE TRANSPORTACIÓN A MÉDICOS RESIDENTES" (42061625 "Pasajes aéreos para Médicos Residentes")
Vigencia	Conforme a lo señalado en el Anexo 1 "Anexo Técnico" y Anexo 2 "Términos y Condiciones" de la Convocatoria
Monto de la Garantía de cumplimiento	$862,068.97 (Ochocientos sesenta y dos mil sesenta y ocho pesos 97/100 M.N.)
Tipo de Garantía	Divisible

V. CIERRE DEL ACTA.----------

En este acto se les preguntó a los asistentes si deseaban manifestar alguna observación, a lo que el representante del Órgano Interno de Control manifiesta lo siguiente.----------

---

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Durango No. 291, 5to. piso, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5726 1700, Ext. 14257

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-54-2023
OBJETO: CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE BOLETOS PARA LA TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL CON AGENCIA DE VIAJES PARA NIVEL CENTRAL, IMSS-BIENESTAR Y GASTOS DE TRANSPORTACIÓN A MÉDICOS RESIDENTES"

Con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que dispone que la Secretaría de la Función Pública, podrá verificar en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo cuarto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.----------

----------*En este sentido, una vez que el área contratante ha recibido las proposiciones, se solicita a ésta confirmar, mediante el formato de verificación correspondiente, que la documentación presentada sea la señalada en la convocatoria a la licitación, sin que ello implique la evaluación de su contenido y que, en el caso, de que se tenga conocimiento de que presuma falsedad sobre alguna proposición, lo comunique al Órgano Interno de Control, en términos de los dispuesto en el artículo 60, penúltimo párrafo de la LAASSP.*----------

----------*Finalmente, con base en los numerales 4.39 y 4.39.1 de las POBALINES, se insta a que todos los servidores públicos responsables de las evaluaciones consideren los criterios establecidos en la convocatoria atendiendo los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia a fin de evitar el favorecer a algún licitante, y se recomienda a las Áreas Requirentes y/o Técnicas que prevean la elaboración de la evaluación técnica en los plazos a que refiere dichas políticas, con la finalidad de evitar posibles diferimientos en la emisión del fallo.*----------

---

Para efectos de la notificación, en términos de los artículos 37 Bis de la Ley y 45 del Reglamento, se difundirá un ejemplar de la presente acta en la dirección electrónica de CompraNet https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/ Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se pone a disposición, copia de esta acta en el tablero de avisos dispuesto en el piso 5 de la División de Contratación de Activos y Logística, del inmueble ubicado en Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y en su caso, obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.----------

---

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las **13:25 horas día en que se actúa**, firmando la presente todos los que en él intervinieron, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acta, quienes reciben copia de la misma.----------

---

Esta Acta consta de **13 fojas útiles** y 3 (tres) anexos, constantes de 44 páginas.

----------**Fin de texto**----------

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	**Mtra. Elia Sandra Vares Galeana**

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-54-2023
OBJETO: CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE BOLETOS PARA LA TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL CON AGENCIA DE VIAJES PARA NIVEL CENTRAL, IMSS-BIENESTAR Y GASTOS DE TRANSPORTACIÓN A MÉDICOS RESIDENTES"

Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos (Área Técnica)	**Lic. María del Carmen Jezabel Aldana Fernández**
Jefa de Área de Viáticos (Área Técnica)	**C. Yadira Gisela Tapia Núñez**
Jefa de Oficina de Viáticos del Programa IMSS-Bienestar (Área Requirente)	**C. Yessica del Rosario Bolaños Estrada**
Representante del Órgano Interno de Control en el IMSS	**C.P. Pedro Alberto Reynoso Morales**

Las firmas que anteceden corresponden al Acta de la celebración del Fallo del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. **LA-50-GYR-050GYR019-N-54-2023**, para la contratación del **"Servicio de reservación, expedición y entrega de boletos para la transportación aérea nacional e internacional con agencia de viajes para nivel central, IMSS-Bienestar y Gasto de transportación a médicos residentes"**.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Durango No. 291, Sto. piso, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5726 1700, Ext. 14257

SIN TEXTO

IMSS	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019N05423-001

SIN TEXTO

ANEXO 4 (CUATRO)

"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Servicios Generales

V. 0574

Of No. 09 52 84 14E0/ 2033

Ciudad de México, a 15 de febrero de 2023

Lic. María del Carmen Jezabel Aldana Fernández
Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y
Servicios Administrativos
Presente

Con fundamento en lo establecido en los numerales 4.17, 5.3.1. inciso a), 5.3.2 inciso a), 5.3.9, inciso a) y 5.3.15 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto, hago de su conocimiento que se le designa como Administradora y Área Técnica del proceso para la contratación del **"Servicio integral de reservación, expedición y entrega de boletos para Nivel Central, IMSS Bienestar y Gastos de Transportación a Médicos Residentes"**, en lo que corresponde a los contratos de Nivel Central (Régimen Ordinario) por lo que se le exhorta para que cumpla con las atribuciones y obligaciones inherentes a dicha designación con base en los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que rigen nuestra Institución en beneficio de los derechohabientes.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente.

C.P. Gibran Hazil Reséndiz Gordillo
Titular de la Coordinación Técnica

Recibí Oficio Original
17.02.2023

María del Carmen Jezabel Aldana Fernández

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2023

SIN TEXTO

IMSS	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019N05423-001

ANEXO 5 (CINCO)

"JUNTA DE ACLARACIONES, LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

"JUNTA DE ACLARACIONES" LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO